

SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE L'AJUNTAMENT PLE DE MOIXENT DEL 8 DE MARÇ DE 2010. ACTA.

SRS. ASSISTENTS A LA SESSIÓ

PRESIDENT: Vicente Dubal Bon

Grup Popular

José Luis Ortiz Linares
María Nieves Calabuig Pedrón
María Ángeles Wiss López
Juan Fco. Jorques Cirugeda
José Luis Pont Zamora

Grup Socialista

Francisco Moratal Ferrandis
María Carmen Soriano Doménech (absent)
María Rosario Calabuig Bas
María José Molla Andrés
Josep Lluís de la Piedad i Pérez

SECRETARI: Eduardo Estellés Chapa

A la Casa Consistorial de la Vila de Moixent, i hora de les 19:35 del dia 8 de març de dos mil deu, es reuniren els Srs. abans relacionats, membres de l'Excm. Ajuntament, sota la Presidència del Sr. alcalde, amb l'assistència del Sr. secretari de la Corporació.

Oberta la sessió pel Sr. President, comença el tractament dels assumptes especificats a l'ordre del dia de la sessió, prèviament remés als integrants de la Corporació Local, el qual es transcriu tot seguit:

ORDRE DEL DIA

1r. APROVACIÓ, SI PROCEDEIX, DE L'ESBORRANY DE LES ACTES DE LES SESSIONS DE L'AJUNTAMENT PLE DE 23 I 30 DESEMBRE DE 2009, DE 18 I 27 DE GENER I 2 I 4 DE FEBRER DE 2010.

2n. ASSUMPTES DE LA COMISSIÓ INFORMATIVA DE GOVERNACIÓ, HISENDA I URBANISME.

2.1. Conveni específic de col·laboració entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana i l'Ajuntament per a millorar la protecció dels drets i llibertats de les persones.

2.2. Red Estatal de Municipis Forestals, Constitució i Adhesió.

2.3. Calendari fiscal per a l'exercici 2010, de deutes de venciment periòdic i notificació col·lectiva.

2.4. Compte General de l'exercici 2008.

2.5. Dació de Compte Informe Pressupost 2010.

2.6. Reconeixement extrajudicial de crèdit.

2.7. Operació de préstec.

2.8. Exempcions IVTM.

2.9. Adjudicació provisional de l'obra "PABELLÓN POLIDEPORTIVO", inclosa en el Pla de Recolzament a la Inversió Productiva en els municipis de la Comunitat i en el Pla d'Instal·lacions Esportives 2007-2012.

1r. APROVACIÓ, SI PROCEDEIX, DE L'ESBORRANY DE LES ACTES DE LES SESSIONS DE L'AJUNTAMENT PLE DE 23 I 30 DESEMBRE DE 2009, DE 18 I 27 DE GENER I 2 I 4 DE FEBRER DE 2010.

08030100.P10/

Per la totalitat dels regidors presents, deu dels onze que en dret integren la Corporació, per tant per **UNANIMITAT dels presents**, s'accepten els esborranys en la literalitat dels seus termes.

Per altra banda, per **UNANIMITAT dels presents**, s'aprova la correcció de l'acta del Ple de 26 de novembre de 2009, l'esborrany del qual va ser aprovat en el Ple de 18 de gener del 2010, en el sentit següent:

Punt de l'orde del dia: 9é. CESSIÓ LOCAL PROPIETAT MUNICIPAL A L'ORGANITZACIÓ AGRÀRIA LA UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS.

On diu:

La Comissió Informativa, **per UNANIMITAT dels presents**, donat els vots a favor de la totalitat dels regidors presents, huit dels onze que en dret integren la Corporació, emet dictamen favorable respecte de l'aprovació pel Ple dels acords següents:

.../...

Deu dir:

L'Ajuntament Ple, **per UNANIMITAT dels presents**, donat els vots a favor de la totalitat dels regidors presents, huit dels onze que en dret integren la Corporació, emet dictamen favorable respecte de l'aprovació pel Ple dels acords següents:

.../...

2n. ASSUMPTES DE LA COMISSIÓ INFORMATIVA DE GOVERNACIÓ, HISENDA I URBANISME.

08030200.P10/

2.1. CONVENI ESPECÍFIC DE COL·LABORACIÓ ENTRE EL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA I L'AJUNTAMENT PER A MILLORAR LA PROTECCIÓ DELS DRETS I LLIBERTATS DE LES PERSONES.

08030201.P10/

Atenent als següents antecedents i consideracions:

1.- Com a desenrotllament del conveni marc subscrit entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies per a millorar la protecció dels drets i llibertats de les persones, en el marc de la legislació vigent, i d'acord amb els principis de cooperació, assistència, eficàcia, informació recíproca i lleialtat institucional, es considera important procedir a la adhesió i posterior firma del CONVENI ESPECÍFIC DE COL·LABORACIÓ ENTRE EL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA I L'AJUNTAMENT PER A MILLORAR LA PROTECCIÓ DELS DRETS I LLIBERTATS DE LES PERSONES.

2.- A través de l'adhesió i posterior firma de l'esmentat Conveni, el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana i l'Ajuntament de Moixent es comprometen a incrementar la seua col·laboració per a millorar la protecció dels drets i llibertats de les persones, en el marc de la legislació vigent, i d'acord amb els principis de cooperació, assistència, eficàcia, informació recíproca i lleialtat institucional.

A la vista de quant s'ha exposat, previ dictamen favorable de la Comissió Informativa Conjunta, l'Ajuntament en Ple, per **UNANIMITAT dels presents**, donat els vots a favor dels regidors populars i socialistes presents, adopta els següents Acords:

1r. Aprovar l'adhesió al Conveni específic de col·laboració entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana i l'Excm. Ajuntament de Moixent, per a millorar la protecció dels drets i llibertats de les persones, que es transcriu tot seguit:

<<CONVENI ESPECÍFIC DE COL·LABORACIÓ ENTRE EL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA I L'EXCM. AJUNTAMENT DE MOIXENT PER A MILLORAR LA PROTECCIÓ DELS DRETS I LLIBERTATS DE LES PERSONES

_____, ____ de _____ de _____

REUNITS

D'una part, Sr. Vicente Dubal Bon, alcalde-president de l'Excm. Ajuntament de Moixent, habilitat pel Ajuntament Ple en sessió celebrada el ____ de _____ de 2010.

I d'una altra, l'Excm. Sr. José Cholbi Diego, Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

M A N I F E S T E N

PRIMER

L'art. 8 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana (d'ara en avant EACV) disposa que les valencianes i els valencians, en la seua condició de ciutadans espanyols i europeus, són titulars dels drets, deures i llibertats reconeguts en la Constitució Espanyola i en l'ordenament de la Unió Europea i en els instruments internacionals de protecció dels drets humans, individuals i col·lectius i que els poders públics valencians, entre estos el Síndic de Greuges i l'Excm. Ajuntament de Moixent, han de vetlar per la seua protecció i respecte.

SEGON

Totes les persones tenen dret a què les administracions públiques de la Generalitat tracten els seus assumptes de manera equitatiu i imparcial, en un termini raonable, i a gaudir de servicis públics de qualitat, així com també són titulars del dret a participar de forma individual, o col·lectiva, en la vida política, econòmica, cultural i social de la Comunitat Valenciana (art. 9 EACV).

TERCER

El Síndic de Greuges és l'Alt Comissionat de Les Corts, designat per estes, que vetlarà per la defensa dels drets i llibertats reconeguts en els Títols I de la Constitució Espanyola i II de l'Estatut d'Autonomia, en l'àmbit competencial i territorial de la Comunitat Valenciana (art. 38 EACV).

QUART

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana i l'Ajuntament de Moixent consideren que la protecció efectiva dels drets de les persones ha de realitzar-se de forma preventiva i reactiva i millorar constantment els mitjans de defensa, així com fomentar la seua divulgació i coneixement i potenciar l'efectiva participació ciutadana en la gestió dels assumptes públics.

CINQUÉ

El present conveni específic de col·laboració constituïx un desenrotllament del conveni marc subscrit entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies per a millorar la protecció dels drets i llibertats de les persones, en el marc de la legislació vigent, i d'acord amb els principis de cooperació, assistència, eficàcia,

informació recíproca i lleialtat institucional.

SISÉ

La Carta del Ciutadà de la Comunitat Valenciana, aprovada per Decret 191/2001, de 18 de desembre, s'aplica al conjunt de l'administració pública de la Generalitat Valenciana i se sustenta en tres línies bàsiques d'actuació, que són expressament assumides pel Síndic de Greuges i per l'Ajuntament de Moixent per a millorar la protecció dels drets de les persones:

1. Una administració orientada a la ciutadania, que es desenrotlla amb els compromisos següents:

- Atendre adequadament les necessitats de les ciutadanes i ciutadans per mitjà de tots els canals disponibles: presencial, telefònic i Internet, entre altres, en els dos idiomes oficials de la Comunitat Valenciana.

- Potenciar la millora del tracte i l'atenció ciutadana, formant especialment el personal destinat a esta funció.

- Fomentar i ampliar els canals per a la participació de la ciutadania en l'elaboració, disseny i millora dels actuals i futurs servicis.

- Investigar les necessitats i expectatives de la ciutadania, per a desenrotllar nous servicis i millorar els existents.

- Impulsar el desenrotllament i consolidació d'una cultura de servicis en l'organització amb l'objectiu de ser excel·lents en l'atenció dispensada.

- Mesurar el grau de satisfacció de les ciutadanes i ciutadans amb relació als servicis que se li oferixen.

- Facilitar les vies per a arreplegar i gestionar les queixes i suggeriments de les persones.

- Informar detalladament, mitjançant tots els canals disponibles, de quins servicis pot rebre de l'administració valenciana, així com d'on, com i quan pot rebre'ls.

- Plasmar, en cartes de servicis sectorials i específiques, els estàndards de qualitat a què ajustaran la prestació dels servicis públics els òrgans que conformen l'administració Valenciana.

- Afavorir que els col·lectius més desfavorits de la nostra societat puguen accedir de manera igualitària als servicis prestats.

- Oferir tots els servicis atenent a normes que respecten el medi ambient.

2. Una administració eficaç i eficient, que es desenrotlla amb els compromisos següents:

- Simplificar els procediments administratius amb l'objectiu de fer-los més accessibles, senzills i eficients; l'eliminació dels tràmits innecessaris i, en definitiva, la millora de la qualitat i quantitat dels procediments existents.

- Utilitzar els avantatges que oferixen les noves tecnologies, seguint incentivar i incrementar la relació amb l'administració a través d'estes, i en especial d'Internet.

- Implantar la qualitat com a norma de funcionament intern de l'organització i subordinar i adequar esta a la prestació de cada un dels seus servicis.
- Funcionar d'una manera equilibrada en tot el territori, atenent a la diversitat de les seues necessitats i característiques particulars.
- Introduir els mitjans perquè les decisions es prenguen al nivell més pròxim a la ciutadania i donar responsabilitats a les persones que actuen en els servicis de manera directa.
- Formar permanentment els professionals que es troben al servici de la ciutadania i incentivar programes interns de formació així com prepara d'una manera especial a aquell personal que tracta directament amb la ciutadania.
- Assessorar, ajudar i orientar sobre les actuacions a emprendre davant de l'administració.
- Millorar la coordinació entre administracions i entre els diferents departaments de l'administració valenciana, de manera que a la ciutadania li resulte més fàcil relacionar-se amb la Generalitat Valenciana.

3. Una administració moderna, innovadora i exigent amb si mateixa, que es desenrotlla amb el compromís de consolidar una administració:

- Sensibilitzada, amb la nova societat de la informació i del coneixement i que incorpora les últimes i més competitives tecnologies.
- Comunicativa, oberta i accessible, que establix noves vies de comunicació amb la ciutadania i que redueix les barreres físiques i obri vies més ràpides, còmodes i eficaces.
- Dinàmica i participativa en projectes i esdeveniments nacionals i internacionals i que es dona a conèixer i que incorpore les tendències més innovadores de cada moment.
- Moderna, compromesa amb l'accessibilitat i utilització de la tecnologia més avançada, per a agilitzar la gestió dels servicis dirigits a la ciutadania.
- Exigent en les seues metes i que defineix objectius de millora del servici que es poden mesurar i auditar basats en les necessitats de la ciutadania, que es plasmen en les cartes de servici sectorials a desenrotllar de forma permanent.

En conseqüència amb allò que s'ha exposat, les institucions públiques firmants convenen a establir un marc de col·laboració per a millorar la protecció dels drets i llibertats de les persones, i es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària en la representació institucional que exercixen, vénen a subscriure aquest conveni marc de col·laboració que es basa en les següents

CLÀUSULES

PRIMERA.- INCREMENT DE LA COL·LABORACIÓ INSTITUCIONAL.

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana i l'Excm. Ajuntament de Moixent es comprometen a incrementar la seua col·laboració per a millorar la protecció dels drets i llibertats de les persones, en el marc de la legislació vigent, i d'acord amb els principis de cooperació, assistència, eficàcia, informació recíproca i lleialtat institucional.

SEGONA.- COMPROMISOS DEL SÍNDIC DE GREUGES.

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana assumeix expressament els compromisos següents:

1. Destacar expressament la positiva col·laboració de l'Excm. Ajuntament de Moixent en l'Informe Anual que ha de presentar en Les Corts Valencianes.
2. Publicitar en la pàgina web de la Institució el resultat de la investigació de les queixes que hagen sigut resoltes de forma favorable per al ciutadà o ciutadana per part de l'Ajuntament de Moixent.
3. Realitzar les gestions necessàries amb el Gabinet d'Alcaldia abans d'efectuar una declaració d'hostilitat de l'Ajuntament per falta de col·laboració amb el Síndic de Greuges, en compliment del principi de lleialtat institucional.
4. Tramitar com més prompte millor l'expedient de queixa, per la qual cosa la resolució que pose fi al procediment s'ha d'adoptar i notificar a l'Ajuntament en el termini màxim d'un mes des de la conclusió de les diligències d'investigació i s'entenen per tals les que requerisquen contestació d'una administració pública o de la pròpia persona autora de la queixa.
5. Remetre a l'Ajuntament un exemplar de l'Informe Anual o els Informes Especials que es presenten en Les Corts Valencianes.
6. Mantindre un constant intercanvi d'informació amb el personal tècnic de l'Ajuntament per a donar a conèixer el contingut de la doctrina seguida pel Síndic de Greuges en les resolucions que es dicten en forma de recomanacions, suggeriments o recordatoris de deures legals.
7. Facilitar a l'Ajuntament els suports materials necessaris que continguen la informació precisa sobre la naturalesa i fins d'esta Institució, l'accés dels ciutadans a esta, els seus procediments d'actuació i l'abast i efectes de les seues decisions.
8. Difondre el contingut del present conveni en la pàgina web del Síndic de Greuges per a donar a conèixer públicament les administracions públiques que l'han subscript.

TERCERA.- COMPROMISOS MUNICIPALS.

L'Ajuntament de Moixent assumeix expressament els compromisos següents:

1) Remetre dins del termini i la forma escaient al Síndic de Greuges la informació que es requerisca en relació amb les queixes que es troben en tramitació, tenint en compte el termini legal màxim de quinze dies que estableix l'art. 18.1 de la Llei 11/1988, de 26 de desembre, reguladora del Síndic de Greuges.

2) Encomanar a una oficina, unitat administrativa o persona concreta la centralització de les relacions de l'Ajuntament amb el Síndic de Greuges amb l'objecte d'establir un interlocutor fix per a canalitzar i tramitar els expedients de queixa, a fi d'agilitzar la col·laboració, l'intercanvi d'informació i reduir els temps de resposta.

3) Col·laborar amb el Síndic de Greuges en la difusió pública de la Institució del Defensor del Poble de la Comunitat Valenciana per a facilitar a la ciutadania el seu coneixement i el seu accés.

4) Habilitar una bústia d'arreglada de consultes i queixes dirigides al Síndic de Greuges en l'oficina d'informació al públic, així com instal·lar en la pàgina web de l'Ajuntament un enllaç a la pàgina web del Síndic de Greuges.

QUARTA.- COMUNICACIÓ INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MITJANS ELECTRÒNICS.

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana i l'Excm. Ajuntament de Moixent expressen el seu desig de potenciar les seues comunicacions a través de mitjans electrònics, de tal forma que l'enviament dels documents derivats de la tramitació dels expedients de queixa pugua efectuar-se per mitjà del correu electrònic, la qual cosa possibilitarà una millora en els temps de tramitació i resolució de les queixes i una major qualitat del servici que ambdós Institucions ofereixen a la ciutadania.

CINQUENA.- VIGÈNCIA DEL CONVENI.

El present conveni produirà efectes a partir del dia de la firma i es prorrogarà tàcitament per anualitats, excepte denúncia expressa d'alguna de les parts, que haurà de comunicar-la per escrit i amb una antelació mínima de tres mesos.

SISENA.- COMISSIÓ MIXTA.

Per al seguiment i coordinació del present conveni, es designarà una Comissió Mixta, formada per dos representants de cada una de les parts, que es reunirà a petició de qualsevol d'estes amb una antelació mínima de quinze dies.

SETENA.- INTERPRETACIÓ DEL CONVENI.

Qualsevol dubte que pugua sorgir en la interpretació del present conveni serà resolt de comú acord per ambdós parts.

I, en prova de conformitat, firmen el present conveni en el lloc i la data «ut supra».

Excm. Sr. José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la
Comunitat Valenciana.

Sr. Vicente Dubal Bon
Alcalde- President
de l'Ajuntament de Moixent>>.

2n. Habilitar a l'Alcalde per a la firma d'aquest conveni i per a tot allò que siga de rigor en ordre a l'acompliment d'aquest acord.

3r. Comunicar aquest acord al Síndic de Greuges i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

2.2. XARXA ESTATAL DE MUNICIPIOS FORESTALS, CONSTITUCIÓ I ADHESIÓ.

08030202.P10/

Atenent als següents antecedents i consideracions:

1º.- Estatuts de la “RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS FORESTALES”, objecte a continuació de reproducció literal:

<<ESTATUTOS DE LA RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS FORESTALES

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Artículo I. Denominación y naturaleza.

Se constituye la Asociación denominada RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS FORESTALES, que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de La Constitución, careciendo de ánimo de lucro.

Artículo II. Personalidad y capacidad.

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico. Por tanto, La RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS FORESTALES puede, con carácter enunciativo y no limitativo, adquirir, poseer, conservar, retener, administrar, enajenar, permutar, gravar y en general disponer, transformar y convertir libremente bienes de todas clases, celebrar todo género de actos o contratos, concertar operaciones crediticias, obligar a: renunciar y transigir bienes y derechos, así como promover, oponerse, seguir y desistir de los procedimientos que fueran oportunos y ejercitar libremente

toda clase de derechos y acciones y excepciones, ante los Juzgados y Dependencias de la Administración Pública, y cualesquiera otros de la Unión Europea, Estado, Generalitat, Provincias y Municipios, Organismos Autónomos y demás Corporaciones, Organismos y Entidades, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos, y dentro de los límites establecidos por la legislación vigente en esta materia.

Artículo III. Domicilio.

- 1 El domicilio social de la Asociación radicará en el Exc. Ayuntamiento de Enguera, situado en la calle Doctor Albiñana 1 46810 de Valencia.
- 2 El cambio de domicilio, siempre dentro de España, requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos.
- 3 La Comisión Permanente podrá acordar el traslado temporal del domicilio social hasta que se produzca el acuerdo de la Asamblea General, en un plazo no superior a tres meses.
- 4 El acuerdo de la Asamblea General deberá ser comunicado al Registro de Asociaciones en el plazo de un mes, y sólo producirá efectos, tanto para los asociados como para los terceros, desde que se produzca la inscripción.

Artículo IV. Ámbito de actuación.

El ámbito territorial de acción de la Asociación es el estado español.

Artículo V. Duración.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Capítulo II

Objeto de la Asociación

Artículo VI. Fines

- 1 La RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS FORESTALES, tiene como fines principales:

1. Representar a los municipios y entidades locales propietarios de terrenos forestales en el estado español y defender conjuntamente sus legítimos intereses y reivindicaciones a todos los niveles.
 1. Promover la gestión forestal como una actividad más dentro de la ordenación territorial municipal.
 2. Conseguir que los montes o terrenos forestales supongan un motor de desarrollo rural para las poblaciones que los sustentan.
 3. Aportar sus experiencias y propuestas a las Administraciones, grupos sociales y medios de comunicación.
 4. Promover la armonización de las funciones ambientales, de conservación de la naturaleza y paisajísticas en la gestión forestal.
 5. La defensa del medio ambiente y de la naturaleza en los espacios forestales en armonía con su población.
 6. Favorecer la vertebración del sector forestal en todos sus niveles.
 7. Facilitar a las entidades locales afiliadas información, así como el intercambio mutuo de experiencias.
 8. Contribuir al aumento de la cultura forestal mediante cursos, conferencias, mesas redondas, visitas técnicas y todo tipo de actividades de formación, extensión e información forestal.
- 2** Para el logro de todos estos fines, la Asociación podrá:
1. Promover y aplicar iniciativas de gestión forestal desarrollo rural entre los asociados.
 2. Promover proyectos de Desarrollo Sostenible ligado a la cultura forestal.
 3. Proyección al exterior de los municipios asociados.
 4. Búsqueda de financiación externa para la aplicación de cualquier tipo de iniciativa de la Asociación.
 5. Fomentar y prestar ayuda a los esfuerzos de las instituciones públicas, y entidades privadas de todo tipo que actúen para la mejora de los municipios asociados.
 6. Otorgar becas, premios y ayudas de investigación y promover trabajos y estudios de cualquier tipo, dentro de sus fines y para llevar a cabo en los terrenos forestales o en

cualquier otro lugar de España o del extranjero, por sí sola o en correspondencia con otras instituciones similares.

7. La divulgación por sí misma o por medios de empresa editora de los trabajos y estudios referidos anteriormente, y aquellos otros que se relacionen con los fines de la Asociación.
 8. La organización de conferencias, simposium, mesas redondas, seminarios, cursos y cualquier otro tipo de reuniones sobre los temas señalados, así como intercambios con colaboradores de entidades culturales de ámbito similar.
 9. Estimular la participación ciudadana en la participación y cooperación de aplicación de proyectos.
 10. La prestación de cualquier otro tipo de asistencia, ayuda o actividad análoga o complementaria a las anteriores, dentro de su ámbito de competencias.
- 3** Las finalidades anteriormente relacionadas tienen un carácter simplemente enunciativo y el orden de enunciación de los objetos de la ASOCIACIÓN no presupone la obligatoriedad de atender a todos, ni tampoco relación alguna entre ellos.
- 4** Los mecanismos que podrá emplear para la consecución de estos fines serán:
- a) La firma de convenios, acuerdos y protocolos con diferentes administraciones públicas o privadas, instituciones y fundaciones legalmente constituidas, así como la concurrencia a las diferentes líneas de subvenciones y ayudas, públicas o privadas, para llevar a cabo los fines de la Asociación.
 - b) La edición y publicación de obras, folletos, trípticos y cualquier otro material divulgativo.
 - c) El establecimiento de premios o becas que persigan los fines de la Asociación.
 - d) Contrataciones de personal para impartición de cursos o conferencias.
 - e) Gastos en formación específica del personal de la Asociación, que permita una mejor realización de sus funciones.
 - f) Organización de conferencias, cursos, seminarios, mesas redondas...etc.

- g) Prestar cobertura técnica a cualquier municipio que lo solicite y que guarde relación con los fines de la Asociación.
- h) Sensibilizar al tejido social de los municipios sobre la problemática, recursos, acciones y proyectos que contribuyan a sus intereses de desarrollo.
- i) Solicitar ante cualquier instancia y ejecutar en su caso la realización de cualesquiera Programas o Proyectos relativos al Desarrollo Local y Regional ligado a la gestión forestal, ya sea para realizarse dentro de territorio nacional como en cualquier país extranjero.
- j) Promover el intercambio de experiencias y la búsqueda de búsqueda de líneas de actuación conjunta con entidades análogas.
- k) Cualquier otro acto que tenga como fin el desarrollo y mejora de los municipios asociados.

Capítulo III

Procedimiento de Admisión y pérdida de la Condición de socio.

Artículo VII. Adquisición de la condición de socio.

- 1 Para adquirir la condición de socio se requiere ser Entidad Local, o asociación de Entidades Locales situada en el estado español que posean, todas ellas, terrenos forestales en su ámbito.
- 2 La petición de admisión en La Asociación será formulada por el órgano competente de cada entidad, o asociación, candidata. En la petición deberá constar el nombre de la persona que ostentará la representatividad – el presidente de la entidad o persona en quien delegue- así como expresa aceptación de los Estatutos de la Asociación.
- 3 La solicitud para adquirir la condición de socio será presentada a la Junta Directiva, la cual podrá aceptarla, siendo ratificada, si procede, en la primera Asamblea General que se celebre.

Artículo VIII. Pérdida de la condición de socio.

- 1 La condición de socio se perderá por alguna de las siguientes causas:
 - a) Por la libre voluntad de la entidad asociada.
 - b) Por incumplimiento de los deberes señalados en los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales:
- 2 En el supuesto de la letra a) del presente artículo, será suficiente la presentación de renuncia escrita presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su presentación.
- 3 Para que opere la causa b), será necesario acuerdo expreso de la Asamblea General.

Capítulo IV

Derechos y deberes de los socios.

Artículo IX. Derechos.

Son derechos de los socios:

- a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.
- b) Elegir y ser elegido para ocupar cargos en la Junta Directiva.
- c) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- d) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

e) Acceder a la documentación de la Asociación, a través de la Junta Directiva, así como a hacer sugerencias a ésta en orden al mejor cumplimiento de los fines.

f) Presentar proyectos.

Artículo X. Deberes.

Son deberes de los socios:

a) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la asociación.

b) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

c) Atender los compromisos de contribución económica a la asociación en la forma y cantidad señalada por la Asamblea General.

d.- Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

Capítulo V

Entidades colaboradoras.

Artículo XI. Composición.

1 Adquirirá la condición de entidad colaboradora toda aquella entidad pública o privada que comparta los objetivos sociales señalados en el artículo 6 y que aporten a la Asociación la ayuda que en cada caso se estipule.

2 Serán designadas por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva o a petición de un 30% de los socios.

3 La designación como entidad colaboradora durará lo especificado a partir de la firma del convenio o de la aportación que se efectúe.

- 4 La Junta Directiva podrá invitar a participar en sus sesiones de trabajo a entidades colaboradoras u otras entidades, considerando la positiva aportación para el tratamiento de temas específicos.

Artículo XII. Derechos y deberes.

Las entidades colaboradoras podrán participar en la Asamblea General con voz, pero sin voto. A los efectos consignados en los presentes estatutos, nombrarán a persona que los represente.

Capítulo VI

De los órganos de gobierno y forma de administración

Artículo XIII.

Los órganos de la Asociación son:

- 2 La Asamblea General.
- 3 La Junta Directiva.

Sección 1º. De la Asamblea General de Socios.

Artículo XIV. Asamblea General de Socios.

- 1 El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General de Socios o Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales.
- 2 Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez con carácter anual.
- 3 Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, en la forma y competencias que se indican en los presentes Estatutos.

Artículo XV. Legitimación para convocar asambleas.

- 1 Las Asambleas serán convocadas por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud firmada por el 10% del número legal de socios.
- 2 Acordado por la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General, el Presidente habrá de convocarla en el plazo máximo de quince días naturales, para su celebración, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha del acuerdo.
- 3 La solicitud de convocatoria efectuada por los socios habrá de contener expresamente el orden de día de la sesión, adjuntando los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos, si dicha documentación o información hubiere de ser tenida en cuenta para ello.
- 4 La solicitud habrá de ser presentada ante el Secretario de la Asociación, quien sellará una copia para su entrega al presentador de aquélla.
- 5 El Secretario de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata al presidente, para que, en el plazo de quince días desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del mes siguiente a la fecha de la presentación. Si la solicitud adoleciere de los requisitos formales antes citados, el Secretario tendrá por no formulada la solicitud, procediendo a su archivo con comunicación al socio que encabece la lista o firmas.
- 6 Si el Presidente no convocare en el plazo de los quince días subsiguientes o convocare la Asamblea dentro del plazo para su celebración con posterioridad al mes desde la solicitud, los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.

Artículo XVI. Forma de la Convocatoria.

- 1 La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, habrá de ser comunicada con una antelación de quince días a la celebración de la Asamblea.
- 2 La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración.
- 3 La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, habrá de estar a disposición de los socios en la Secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de quince días a la celebración de la Asamblea.

Artículo XVII. De la Asamblea General Ordinaria.

- 1 La Asamblea General Ordinaria habrá de convocarse, al menos, una vez al año al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:
 - 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria).
 - 2.- Examen y aprobación, si procede, de Cuentas y Memoria del ejercicio anterior.
 - 3.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos del ejercicio y la cuota social para el año siguiente.
 - 4.- Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procediere, de la gestión de la Junta Directiva.
 - 5.- Aprobación, si procede, del Programa de Actividades, financiación de programas y proyectos de cooperación presentado por la Junta Directiva.
 - 6.- Ratificar las altas y bajas de socios y entidades colaboradoras, si las hubiere.
 - 7.- Elegir, evaluar y renovar la Junta Directiva.

8.- Tratar y resolver los temas propuestos, si los hubiere, por la Junta Directiva o a petición de al menos el 30% de los socios.

9.- Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración (o abandono, si fuera el caso) en ella si ya existiere, así como la revisión de los convenios con entidades colaboradoras.

Estos puntos, se establecen con carácter enunciativo, pudiendo adaptarse a las circunstancias particulares de cada Asamblea.

Artículo XVIII. De la Asamblea General Extraordinaria.

Fuera de los puntos del orden del día expresados en el artículo anterior, para la adopción de cualquier acuerdo se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, y en concreto para tratar de los siguientes aspectos:

- 1.- Modificación parcial o total de los Estatutos.
- 2.- Disolución de la Asociación.
- 3.- Elegir la Junta Directiva en caso de dimisión del Presidente o de, al menos, el 50% de sus miembros.
- 4.- Disposición y Enajenación de Bienes.
- 5.-Aprobación del cambio de domicilio.
- 6.- Cualquier otro asunto propuesto por la Junta Directiva o por el 30% de los socios.

Artículo XIX. Quórum.

- 1 Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, previa convocatoria efectuada con una antelación de quince días, cuando concurren en ellas, presentes o representados, la mitad de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asociados con

derecho a voto. Deberá haber transcurrido al menos 30 minutos entre cada convocatoria.

- 2 Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones habrán de presentarse al Sr. Secretario con inmediación al inicio de la sesión.
- 3 La Asamblea será presidida por el Presidente de la Asociación, en caso de ausencia, por los Vicepresidentes por orden de prelación.

Artículo XX. Forma de deliberar y adopción de acuerdos.

- 1 Todos los asuntos se debatirán y votarán en el orden en que figuren en el orden del día. El Presidente iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones, en el que se hará uso de la palabra, previa su autorización. Igualmente, el Presidente moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder la palabra por alusiones.
- 2 Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.
- 3 En caso de propuesta de disolución será necesario el voto favorable de 2/3 de los asistentes en primera convocatoria; si no existiera quórum, se convocaría nueva Asamblea en un periodo no superior a 15 días, tomándose el acuerdo por mayoría simple.
- 4 Los acuerdos de la Asamblea General que afecten a la denominación de la Asociación, domicilio, fines y actividades estatutarias, ámbito de actuación, designación de los miembros de la Junta Directiva, apertura y cierre de delegaciones, constitución de federaciones, confederaciones y uniones, disolución, o los de modificaciones estatutarias, se comunicarán al Registro de Asociaciones para su inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca el acuerdo.
- 5 Los acuerdos de la Asamblea General legalmente constituida que no vayan en contra de la Ley y de los presentes Estatutos son de obligado cumplimiento para todos los

socios y deberán constar en el libro de actas con la firma del Presidente y Secretario de la Asamblea General.

Artículo XXI. Delegación de votos o representaciones.

La representación o delegación de voto será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida. Habrá de hacerse constar por escrito, con indicación de los datos personales y número de socio del delegante y representado, y firmado y rubricado por ambos. La delegación de voto se podrá ostentar para un máximo de cinco asociados.

Sección 2º. De la Junta Directiva.

Artículo XXII. Junta Directiva: Composición.

- 1 La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.
- 2 Estará compuesta por:
 - El Presidente/a.
 - Los Vicepresidentes/as hasta un máximo de 2.
 - El Secretario/a.
 - El Tesorero/a.
 - Los Vocales hasta un máximo de 10.
- 3 Los cargos serán ejercidos en representación de las entidades asociadas. Además los cargos de Secretario y Tesorero pueden ser ostentados por la misma persona, si así se acuerda en la Asamblea General.
- 4 La gestión ordinaria de este cargo podrá delegarse en el Director-Gerente si así se establece por decisión de la Asamblea General.

4 Todos los cargos electos serán honoríficos.

Artículo XXIII. Elección y duración

Los miembros de la Junta serán elegidos en la primera sesión de la Asamblea General de la legislatura correspondiente. Esta asamblea será inmediatamente posterior a la celebración de las elecciones municipales, una vez hayan sido designados todos los representantes municipales en la Asociación. La duración de los cargos será de 4 años.

Artículo XXIV. Cese de los cargos.

1 Los miembros de la Junta Directiva cesarán de sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por transcurso del periodo de su mandato.
- e) Por renuncia.
- f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento, por la Asamblea General.
- g) Por la pérdida de la condición de socio.

2 Los ceses y nombramientos habrán de ser comunicados al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

Artículo XXV. Del Presidente.

Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la representación de la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin; sin perjuicio de que, por cada órgano en el ejercicio de sus competencias al adoptar los acuerdos, se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otro miembro de la Junta Directiva.
- d) Ejercer las acciones que considere pertinentes en defensa de la Asociación.
- e) Otorgar ante notario poderes tan amplios como sea posible a favor de miembros de la Junta Directiva, indistintamente o de forma solidaria.
- f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- g) Dirimir con su voto los empates.
- h) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

Artículo XXVI. Del Vicepresidente.

1 Corresponde a los Vicepresidentes asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, así como asumir las funciones de aquel por orden de prelación por ausencia, enfermedad o delegación expresa, pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos supuestos en se decida por la Junta Directiva o Asamblea General, según los acuerdos.

Artículo XXVII. Del Secretario.

Corresponde al Secretario de la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar las actas de aquéllas, así como pasarlas al libro correspondiente
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea, por orden del Presidente, redactando el orden del día, así como las citaciones de los miembros de aquélla y socios de ésta.
- c) Dar cuenta inmediata al Presidente de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en el artículo 8º de los presentes Estatutos.
- d) Recibir actos de comunicación de los miembros de la Junta Directiva con relación a ésta y de los socios y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- f) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno del Presidente, así como los informes que fueren necesarios.
- g) Tener bajo su responsabilidad, mantener actualizado y custodiar el Libro registro de socios, el Archivo, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los libros de contabilidad.
- h) Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretario.

En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Secretario será sustituido por uno de los asistentes a efectos únicamente de levantar actas.

Artículo XXVIII. Del Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

- a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
- b) Efectuar los pagos, con el visto bueno del Presidente.

c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el conforme del Presidente.

d) La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.

e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta

Directiva para su sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá con arreglo al Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.

f) Cualesquiera otras inherentes a su condición de tesorero, como responsable de la gestión económica financiera.

Artículo XXIX. Del Director-Gerente.

Corresponde al Director-Gerente:

a) Dirigir los servicios técnicos de la Asociación (oficina técnica, mesa técnica y grupos de trabajo) y responde de ellos ante la Junta Directiva.

b) Asistir a la Junta Directiva, con voz pero sin voto.

c) Sus atribuciones se especificarán en el contrato profesional o laboral que firme con la Asociación.

d) Podrán delegarse en el Director-Gerente las funciones de tesorero y secretario excepto las funciones de levantar actas, firmar certificados y presentar presupuestos.

Artículo XXX. Apoderamientos.

La Junta Directiva podrá nombrar apoderados generales y especiales.

Los apoderamientos generales y su revocación deberán ser presentados ante el Registro de Asociaciones, para su inscripción, si procediere.

Artículo XXXI. Convocatorias y sesiones.

1.- Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes, necesariamente, el Presidente o Vicepresidente, el Secretario y, en su caso, el Gerente.

2.- La Junta Directiva se reunirá, cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, por convocatoria realizada por el Presidente, a iniciativa propia o de un 30% de sus miembros.

3.- La convocatoria, con sus elementos formales (orden del día, lugar y fecha...), se hará llegar con una antelación mínima de 10 días a su celebración.

4.- Las deliberaciones seguirán el mismo régimen señalado en el artículo 13 para la Asamblea General.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto del Presidente en caso de empate.

5.- No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.

6.- Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos y cada uno de los miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos.

Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.

7.- Todos los miembros de la Junta Directiva podrán delegar su función en otras personas de la entidad que representan.

9.- La Junta Directiva podrá invitar a sus sesiones de trabajo a entidades colaboradora u otras entidades, considerando la positiva aportación para el mejor tratamiento de temas específicos.

Asimismo podrá requerir o aceptar la participación de cualquier persona física o jurídica en determinados puntos de la agenda de sus sesiones de trabajo con funciones de asesoramiento, con voz y sin voto para mejor acierto en sus deliberaciones.

Artículo XXXII. Competencias.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aplicar e interpretar los Estatutos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria.
- c) Elaborar y presentar a la Asamblea General el balance económico y de actividades, y el programa de trabajo con su presupuesto para el año siguiente.
- d) Proponer a la Asamblea General los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de sensibilización, formación o cualquier otra actividad encaminada a cumplir los fines de la Asociación.
- e) Abrir, mantener y cancelar las cuentas corrientes en bancos u otras entidades y establecimientos de crédito.
- f) Resolver las solicitudes relativas a la admisión de socios, incluso con admisiones provisionales.
- g) Proponer a la Asamblea General la designación de entidades colaboradoras de la Asociación.
- h) Firmar convenios con entidades públicas y/o privadas.
- i) Resolver todos los asuntos que requieran un tratamiento de urgencia, sin menoscabo de que la Asamblea General, posteriormente, refrende o revoque las decisiones adoptadas.
- j) Resolver la contratación de servicios tanto para el funcionamiento de la Asociación, como para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

k) Convocar las Asambleas Generales.

l) Efectuar cuantas actividades financieras, bancarias, etcétera, sean precisas para llevar a cabo las actividades de la Asociación. En caso de operaciones de crédito, la Junta Directiva no podrá superar la autorización de un monto superior a 200.000,00 euros.

Sección 3º. Disposiciones comunes a los órganos.

Artículo XXXIII. De las Actas.

1.- De cada sesión que celebren la Asamblea General y Junta Directiva se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente el quórum necesario para la válida constitución y los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros y/o socios, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

4.- Las Actas serán firmadas por el Secretario y visadas por el Presidente.

Artículo XXXIV. Impugnación de acuerdos.

1 Los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional civil en la forma legalmente establecida.

- 2 Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 3 En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la asociación, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

Sección 4º. Modificación de estatutos.

Artículo XXXV.

La modificación de Estatutos podrá hacerse a iniciativa de la Junta Directiva o cuando lo soliciten 2/3 de los socios. A tal efecto, la Junta designará una comisión formada por tres socios con el fin de redactar el proyecto de modificación y fijando las fechas de terminación de la ponencia que someterá para su aprobación a la Asamblea General Extraordinaria.

Capítulo VII

Régimen económico.

Artículo XXXVI. Patrimonio fundacional.

La Asociación no dispone de patrimonio fundacional.

Artículo XXXVII. Titularidad de bienes y derechos.

La Asociación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

Artículo XXXVIII. Financiación.

- 1 La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

- a) Las cuotas de los socios, ordinarias o extraordinarias que en cada caso determine la Asamblea General.
- b) Las aportaciones voluntarias de los socios destinadas a programas y/o proyectos específicos que hayan sido aprobados por la Asamblea General.
- c) Las ayudas acordadas con entidades colaboradoras y las provenientes de otras entidades, públicas o privadas.
- d) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- e) Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.
- f) Los ingresos provenientes de sus actividades, organización de cursos, etc.
- g) Cualquier otro ingreso que no entre en contradicción con la legalidad vigente.

2 Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo. Para atender las necesidades de funcionamiento y gestión de los planes de trabajo de la Asociación, la Asamblea General fijará un porcentaje sobre las aportaciones de los socios y entidades colaboradoras.

Artículo XXXIX. Ejercicio económico, presupuesto y contabilidad.

- 1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.
- 2. Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobada en Asamblea General. Con la aprobación de referido Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias para el ejercicio correspondiente. Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse en Asamblea General Extraordinaria, salvo que la Asociación careciere de liquidez

y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, previo informe del Tesorero y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.

3. La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Asociación, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.

4. La Junta Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad, que permitan obtener una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la Asociación.

Capítulo VIII

Disolución y aplicación del capital social.

Artículo XL. Disolución.

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria bajo los criterios establecidos en el artículo XVIII.
- b) Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.

Artículo XLI. Liquidación.

- 1 Acordada la disolución de la Asociación, se abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.
- 2 Los miembros de la Junta Directiva en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe expresamente la Asamblea General o el juez que, en su caso, acuerde la disolución.
- 3 Corresponde a los liquidadores:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
 - b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
 - c) Cobrar los créditos de la Asociación.
 - d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
 - e) Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.
 - f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.
- 4 El patrimonio resultante después de pagadas las deudas y cargas sociales, se destinará a entidades no lucrativas que persigan fines de interés general análogos a los de esta asociación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de las actuaciones desarrolladas o de las decisiones adoptadas al tino de la asociación, se resolverán mediando arbitraje, a través de un procedimiento ajustado al dispuesto por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, y con sujeción en todo caso, a los principios esenciales de audiencia, contradicción, e igualdad entre las partes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- 1 La incorporación como socio en la Asamblea Constituyente deberá ser ratificada por el órgano competente de la entidad asociada en el plazo máximo de cuatro meses.
- 2 Podrán participar en las votaciones de la Asamblea Constituyente Alcaldes (as) o miembros de las corporaciones en quien delegue por escrito>>.

2n.- RESULTANT, que entre els fins de l'esmentada Associació es troba representar als municipis propietaris de terrenys forestals i defensar els seus legítims interessos.

3r.- RESULTANT, que l'àmbit sobre el qual es pretén desplegar els seus efectes s'estén a Espanya.

4t.- CONSIDERANT, els propis Estatuts de l'Associació quant a la seua Constitució i funcionament.

5é.- CONSIDERANT, la disposició addicional 5a de la Llei Reguladora de Bases de Règim Local, redactada segons la Llei 57/2003 de 16 de desembre de mesures per a la modernització del govern local, conforme a la qual les Entitats Locals poden constituir associacions, d'àmbit estatal o autonòmic, per a la protecció i promoció dels seus interessos comuns.

6é.- CONSIDERANT, el que disposa la Llei Orgànica 1/2002, de 22 de març, reguladora del Dret d'Associació.

7é.- CONSIDERANT, que d'acord amb l'art. 47.2 g) de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, correspon al Ple resoldre amb el vot favorable de la majoria absoluta del número legal de membres de la Corporació la “creació, modificació, o dissolució de Mancomunitats o altres organitzacions associatives, així com l'adhesió a les mateixes i l'aprovació i modificació dels seus Estatuts”.

A la vista de quant s'ha exposat, previ dictamen favorable de la Comissió Informativa Conjunta, l'Ajuntament en Ple, per **UNANIMITAT dels presents**, donat els vots a favor dels regidors populars i socialistes presents, adopta els següents Acords:

PRIMER.- Aprovar la creació i constitució de la XARXA ESPANYOLA DE MUNICIPIS FORESTALS, amb la finalitat de representar als municipis amb terrenys forestals a Espanya en la defensa dels seus interessos, així com manifestar la voluntat d'aquest Ajuntament de formar part de la mateixa.

SEGON.- Aprovar els Estatuts en tots els seus termes, assumint les obligacions que de la seua aprovació resulten per a aquest municipi.

TERCER.- Designar com a representant d'aquest Ajuntament en la dita Associació a D. Juan Francisco Jorques Cirugeda, Regidor de l'Ajuntament de Moixent, i facultar-li per la firma de tots els documents necessaris en ordre a l'execució dels acords pertinents.

QUART.- Notificar el present acord a la Xarxa Espanyola de Municipis Forestals.

2.3. CALENDARI FISCAL PER A L'EXERCICI 2010, DE DEUTES DE VENCIMENT PERIÒDIC I NOTIFICACIÓ COL·LECTIVA.

08030203.P10/

Es posa damunt de la Mesa el calendari fiscal per a l'exercici 2010 de deutes de venciment periòdic i notificació col·lectiva.

Per par del regidor socialista, Josep Lluís de la Piedad, es manifesta que es deuria haver aprovat abans d'aquesta data.

Després de la esmentada intervenció, previ dictamen favorable de la Comissió Informativa Conjunta, l'Ajuntament en Ple, per **UNANIMITAT dels presents**, donat els vots a favor dels regidors populars i socialistes presents, aprova el calendari fiscal de l'exercici 2010 següent:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PLAZO DE COBRO EN VOLUNTARIA</u>
Imppto. Sobre Vehiculos De Tracción Mecánica	Desde el 22 de febrero hasta el 23 de abril
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles De Naturaleza Urbana	Desde el 05 de mayo hasta el 20 de julio
Tasa Por Recogida De Basura	Desde el 20 de agosto hasta el 20 de octubre
Tasa Prop. Inmobiliaria Vados	Desde el 20 de agosto hasta el 20 de octubre
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles De Naturaleza Rústica	Desde el 20 de octubre hasta el 20 de diciembre
Impuesto Sobre Actividades Económicas	Desde el 20 de octubre hasta el 20 de diciembre
Ocup.Via Publica Puestos Mercado	- 1er. Trimestre: desde 25/02/10 hasta 22/04/10 - 2º Trimestre: desde 20/05/10 hasta 22/07/10 - 3er. Trimestre: desde 19/08/10 hasta 21/10/10 - 4º Trimestre: desde 18/11/10 hasta 20/01/11

Actividades Educativas Y Culturales Curso 09/10	- Cuotas mensuales domiciliadas, con cargo el día 20 de cada mes o inmediato hábil posterior.
--	---

2.4.COMPTE GENERAL DE L'EXERCICI 2008.

08030204.P10/

Resta damunt de la Mesa.

2.5. DACIÓ DE COMPTE INFORME PRESSUPOST 2010.

08030205.P10/

Es posa damunt de la Mesa el següent informe d'intervenció:

“INFORME DE INTERVENCION

En relación al expediente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2010, y dada la gran proliferación de aplicaciones presupuestarias existentes con respecto a las partidas presupuestarias de ejercicios anteriores, todo ello debido a la entrada en vigor de la nueva estructura presupuestaria (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre), se han detectado errores materiales en la codificación de las siguientes aplicaciones presupuestarias, con lo que se informa, que deberá rectificarse dicho detalle en el estado de gastos y de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2010, tal como se especifica a continuación:

GASTOS MAL				GASTOS BIEN			
ECONOMICA	PROGRAMA	DENOMINACION	IMPORTE	ECONOMICA	PROGRAMA	DENOMINACION	IMPORTE
21000	17200	GASTOS DIVERSOS BRIGADA INCENDIOS	2.000,00	21000	17201	GASTOS DIVERSOS BRIGADA INCENDIOS	2.000,00
21900	15500	REP.MTO. ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00	21900	16500	REP.MTO. ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00
22603	92000	PUBLICACIONES OFICIALES	7.000,00	22003	92000	PUBLICACIONES OFICIALES	7.000,00
22601	91200	PROTOCOLO	4.000,00	22601	91201	PROTOCOLO	4.000,00
22610	43000	ACTIVIDADES TURÍSTICAS	5.000,00	22610	43001	ACTIVIDADES TURÍSTICAS	5.000,00
22710	92000	OTROS SERVICIOS ADMN CENTRAL	1.000,00	22711	92000	OTROS SERVICIOS ADMN CENTRAL	1.000,00
48000	23100	TRANSEUNTES	400,00	48000	23101	TRANSEUNTES	400,00
48900	23100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES COOPERACION INTERNACIONAL	3.000,00	49000	23100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES COOPERACION INTERNACIONAL	3.000,00
62900	34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS VARIAS	25.300,00	62901	34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS VARIAS	25.300,00
INGRESOS MAL				INGRESOS BIEN			
ECONOMICA		DENOMINACION	IMPORTE	ECONOMICA		DENOMINACION	IMPORTE
11300		IVTM	340.000,00	11500		IVTM	340.000,00
116000		IIVTNU	130.000,00	11600		IIVTNU	130.000,00
38000		REINTEGROS	6.000,00	38900		REINTEGROS	6.000,00

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime conveniente.

Moixent, 11 de febrero de 2010

El secretario-interventor

La TAG-Intervención

Fdo.: Eduardo Estellés Chapa

Fdo.: Amparo Mollá Pérez”

Intervé el regidor socialista, Josep Lluís de la Piedad, per a sol·licitar que se li faça entrega del Pressupost correcte.

Després de la esmentada intervenció, l'Ajuntament en Ple es dóna per assabentat.

2.6. RECONeixEMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDIT.

08030206.P10/

Té lloc una breu explicació de l'alcalde.

Atenent als següents antecedents i consideracions:

Respecte a l'expedient de reconeixement extrajudicial de crèdits, per una factura referent a l'execució de l'obra: “DEPOSITO DE AGUA DE RIEGO CAMPO DE FUTBOL MOIXENT”, realitzada durant l'exercici 2009, es proposa l'aprovació de la mateixa per a la seua imputació al pressupost de l'any 2010, per no existir crèdit en el pressupost de l'any en què es van executar els esmentats gastos, en virtut de l'article 60 del Reial Decret 500/1990, per un import total d'11.298,82.- euros, segons el detall següent:

DNI / NIF	NOMBRE TERCERO	PROGRAM A	ECONOMIC A	IMPORTE	CONCEPTO
B-46603734	PROENA, S.L.	34200	62900	11.298,82	LIQUIDACION FACTURA N° 020/2009 de fecha 23/04/09: Depósito de agua de riego campo de futbol Moixent
	TOTAL			11.298,82	

Vist l'informe d'Intervenció de data 1 de març de 2010.

Es proposa l'aprovació del dit expedient de gasto, perquè es reconega el gasto a càrrec del pressupost de l'exercici 2010, per l'Ajuntament en Ple, a qui li competeix el reconeixement extrajudicial de crèdits (Art.60 RD 500/1990).

A la vista de quant s'ha exposat, l'Ajuntament en Ple, previ dictamen favorable de la Comissió Informativa, per **MAJORIA ABSOLUTA**, donat els vots a favor dels regidors populars i els vots en contra dels regidors socialistes, aprova l'acord abans transcrit.

2.7. OPERACIÓ DE PRÉSTEC.

08030207.P10/

Té lloc una breu explicació de l'alcalde en la qual es va remetre a l'informe d'intervenció.

Per la seua banda, el regidor socialista, Josep Lluís de la Piedad, manifesta que el seu Grup votarà en contra per diverses raons:

Primera: l'expedient no s'ajusta a la legalitat vigent, és a dir, al Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Segona: l'operació de préstec suposa una carrega financera molt gran per l'Ajuntament, en aquest sentit, conclou, es tindrà que pagar uns sis mil euros mensuals, per la qual cosa, afegeix, es reduirà la capacitat d'actuació de l'Ajuntament en el futur.

Tercera: l'informe d'intervenció diu que s'incompleix el principi de estabilitat pressupostària, per la qual cosa, afegeix, es tindran que adoptar mesures que no agradaran a ningú, i pregunta respecte de les mesures que en el futur s'adoptaran.

Intervé de nou l'alcalde per a dir que lògicament es tindrà que fer un esforç i que les mesures que toquen fer dins del corresponent Pla s'aprovaran pel Ple, però, afegeix, que per ara no pot dir res més. Finalment conclou l'alcalde dient que sense tindre en compte aquesta operació de préstec l'Ajuntament es troba en una bona posició respecte d'altres Ajuntaments, concretament, mes o menys a la meitat.

De nou intervé el regidor socialista per a dir que l'informe d'intervenció diu que es tindrà que pujar els impostos i les taxes i minorar determinats despeses (subvencions, festes, retencions de crèdits...). Per altra banda, comenta que l'opció (A) oferida pel banc contempla una càrrega financera variable, raó per la qual, afegeix, no convé a l'Ajuntament, perquè en el futur els interessos pujaran. Finalment, el regidor socialista adverteix que l'Ajuntament pot tindre greus problemes per a afrontar els seus pagaments i veure's en una situació molt delicada com a conseqüència de l'operació de préstec que es pretén contractar.

Atenent als següents antecedents i consideracions:

1º.- Havent-se aprovat les condicions de l'operació de préstec pel Ple de l'Ajuntament en sessió celebrada el 18 de gener del 2010, junt amb l'aprovació inicial del Pressupost per a

l'exercici 2010, definitivament aprovat el 27 de febrer del 2010, data de la seua publicació, resumit per capítols, en el Butlletí Oficial de la Província núm. 49.

2º.- Havent-se emès per intervenció informe, amb data 20 de gener de 2010, objecte a continuació de transcripció en la literalitat dels seus termes:

<<INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 del Real Decreto- Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se emite el siguiente informe relativo al expediente de contratación de una operación de crédito, a largo plazo, por un importe de 1.050.000'00 €, a concertar por el Ayuntamiento de Moixent.

PRIMERO.- La operación de crédito que se pretende formalizar, vinculada a la gestión del Presupuesto municipal de 2010, es de naturaleza mercantil, dado el carácter de las entidades financieras con las que se suscribirá el correspondiente contrato. Por lo tanto, según lo dispuesto por el artículo 52-1 del TRLRHL en relación con el artículo 4-1 letra l) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la operación quedaría excluida del ámbito de aplicación de este texto legal. No obstante, y al objeto de que la operación se concierte en las mejores condiciones que pueda ofrecer el mercado financiero, deberá acreditarse en el expediente el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

SEGUNDO.- El Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio 2010, ha sido aprobado inicialmente en fecha 18 de enero de 2010, sin que todavía haya entrado en vigor (trámite de la publicación definitiva), razón por la que la concertación de la operación de crédito no podrá serlo en tanto que dicha aprobación definitiva no haya tenido lugar, sin perjuicio de lo cual es posible la tramitación del expediente de la operación de préstamo, pero condicionado a la citada aprobación definitiva.

TERCERO.- Tal como se desprende de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2008, aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 374, de 28 de julio de 2009, el Ahorro Neto, calculado conforme al artículo 53 del TRLRHL, resultó positivo en 400.258,80 €.

La Carga Financiera de la Entidad Local, incluida la operación proyectada, se sitúa, tal como se señala en el Informe Económico-Financiero del Presupuesto General de 2010, en el 8,24% en referencia a los derechos corrientes liquidados en 2008. En dicho cálculo se tiene en cuenta la "anualidad teórica de amortización" de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados, previstos (incluida la operación de 1.050.000,00 €) y avalados por la Corporación pendientes de reembolso, es decir, los avales a P.R.E.M.S.A.

Respecto a la Deuda Viva a 31-12-09 (incluyendo las operaciones de tesorería), se situaba en el 79,70 % de los recursos ordinarios liquidados en 2008, todavía por debajo del límite del 110 % que obliga a solicitar autorización.

CUARTO.- Interesa destacar que como resultado de la previsión de la operación de préstamo en el Presupuesto del ejercicio 2010, dicho Presupuesto no cumple el principio de estabilidad presupuestaria, esto es hay desequilibrio desde el punto de vista de la capacidad financiera (el importe previsto en los capítulos 1 a 7 de ingresos no son suficientes para financiar el crédito comprendido en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos). Por lo tanto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 22.1 LGEP, que establece que las Entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años. En este Plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria. Dicho Plan de Estabilidad Financiera, deberá recoger una serie de medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias, que nos conduzcan a un escenario de estabilidad financiera. Dichas medidas deberán incidir en un fuerte control y/o reducción de los gastos corrientes: Racionalizar gastos tanto en los servicios externos como en los prestados directamente; revisión de los gastos de personal (optimización de los recursos humanos disponibles, revisando las contrataciones temporales, así como el gasto en gratificaciones, horas extras, etc., ...); reducir el nivel de prestaciones de algunos servicios, de forma que se consiguiera un abaratamiento del coste, en aquellos que se prestan mediante gestión indirecta.... Asimismo, se deberán adoptar importantes medidas de incrementos en los ingresos corrientes: Repercutir tasas y precios públicos en el coste real de los servicios, incrementar las tarifas hasta el máximo permitido por la ley, en los principales impuestos (IBI, IVTM, IIVTNU, ICIO), revisión de los valores catastrales, medidas organizativas y de gestión que permitan un mejor control de los hechos impositivos susceptibles de imposición municipal permitiendo el descubrimiento y tributación de nuevas bases impositivas....

QUINTO.- Por lo que se refiere al órgano competente para la aprobación de la operación que se pretende formalizar, y teniendo en cuenta que su importe supera el 10 % de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto de 2010, cabe señalar que correspondería al Pleno de la Corporación, tal como establece el artículo 52-2 del TRLRHL.

En cuanto al quórum necesario para la válida adopción del acuerdo, se requerirá la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según exige el artículo 47-2-1), por superar el límite del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

SEXTO.- Existe consignación presupuestaria en el estado de gastos del Presupuesto del 2010, se insiste pendiente de aprobación definitiva, para hacer frente a las obligaciones

derivadas de las operaciones de préstamo en vigor, y de las que se deriven de la presente operación.

Este es el informe que sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, se emite en Moixent, a 20 de enero de 2010. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento con su superior criterio acordará lo que estime más conveniente.

El secretario-interventor

La TAG-Intervención

Fdo.: Eduardo Estellés Chapa

Fdo.: Amparo Mollá Pérez>>.

3º.- Havent-se demanat ofertes a diverses entitats bancàries, concretament: BBVA, BANCAIXA, BSCH, CAIXA D'ESTALVIS D'ONTINYENT, CAJA RURAL VALENCIA, LA CAIXA, CREDIT VALENCIA, CAJA RURAL i BANESTO.

I Havent-se aportat oferta únicament per les següents entitats:

ENTITAT FINANCERA	N.R.E.	DATA
BANESTO	228	04-02-10
BANCAIXA	236	04-02-10
LA CAIXA	261	05-02-10
BBVA	292	08-02-10

En aquest sentit consta certificat del secretari de data d'1 de març de 2010.

4º.- Havent-se obert les esmentades ofertes en la Comissió Informativa Conjunta que es va celebrar el dijous, 4 de març, quedant l'assumpte damunt la Mesa, fins a la celebració del Ple, una vegada que s'haja emès el corresponent informe d'Intervenció.

5º.- Havent-se emès per intervenció informe, amb data 5 de març del 2010, en el que es conclou manifestant que l'oferta millor és la del BBVA (opció A), informe objecte a continuació de transcripció en la literalitat dels seus termes:

<<INFORME DE INTERVENCION

En relación al expediente de contratación de una operación de crédito, a largo plazo, por un importe de 1.050.000'00 €, a concertar por el Ayuntamiento de Moixent, se emite el siguiente informe:

Por escrito de fecha 20 de enero de 2010, de la Alcaldía de Moixent, se solicitó de diversas entidades financieras una oferta para la apertura de un crédito en cuenta corriente por

importe de 1.050.000,00'- euros, para destinarla a la financiación de las inversiones que se prevén ejecutar en el presente ejercicio, bajo las siguientes condiciones:

IMPORTE MÁXIMO	1.050.000,00'- €
PERÍODO DE VIGENCIA	20 años (más 2 de carencia)
TIPO DE INTERÉS	EURIBOR + un DIFERENCIAL (1)
VENCIMIENTOS	Por cuotas trimestrales fijas de amortización e interés, o por vencimientos trimestrales de amortización constante e interés variable para operaciones con referencia euribor.
COMISIÓN DE APERTURA	Exenta
COMISIÓN DE ESTUDIO Y CORRETAJE	Exenta
COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD	Exenta
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Exenta
COMISIÓN POR MODIFICACIÓN	Exenta
COMISIÓN POR CANCELACIÓN ANTICIPADA	Exenta

- (1) Expresado en términos porcentuales a determinar por las entidades financieras participantes, adjudicándose a la entidad que presente la oferta económica más ventajosa.

En fecha 4 de marzo de 2010 se procede a la apertura de ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

OFERTANTE	BANESTO
NRE	228/04-02-10
IMPORTE	500.000,00.- euros
PLAZO	15 años (13 años + 2 de carencia)
TIPO INTERES	Euribor 1 año + 1,25%
COMISIONES	Apertura 0,40%, resto de comisiones y gastos exentos
OBSERVACIONES	-----

OFERTANTE	BANCAIXA
NRE	236/04-02-10
IMPORTE	1.050.000,00.- euros
PLAZO	22 años (20 años + 2 carencia)
TIPO INTERES	Euribor 12 meses + 2,50%

COMISIONES	Exentas, salvo las de incumplimiento (mora)
OBSERVACIONES	Se mantiene dicha oferta durante 45 días y queda condicionada a la entrega de documentación por parte del Ayuntamiento referente al endeudamiento.

OFERTANTE	LA CAIXA
NRE	261/05-02-10
IMPORTE	1.050.000,00.- euros
PLAZO	22 años (20 años + 2 carencia)
TIPO INTERES	Euribor trimestral + 2,15%
COMISIONES	Exentas
OBSERVACIONES	Queda pendiente el estudio de Riesgo por parte entidad financiera. La oferta será válida por 30 días.

OFERTANTE	BBVA (OPCION A)
NRE	292/08-02-10
IMPORTE	1.050.000,00.- euros
PLAZO	20 años (18 años + 2 carencia)
TIPO INTERES	Euribor trimestral + 1,50%
COMISIONES	Exentas
OBSERVACIONES	Carga financiera variable. Esta oferta tiene una vigencia de 30 días y quedará supeditada a los estudios sobre la operación, así como la preceptiva autorización del Consejo de Administración del banco.

OFERTANTE	BBVA (OPCION B)
NRE	292/08-02-10
IMPORTE	1.050.000,00.- euros
PLAZO	20 años (18 años + 2 carencia)
TIPO INTERES	Euribor trimestral + 1,50%
COMISIONES	Exentas
OBSERVACIONES	Carga financiera FIJA anual Esta oferta tiene una vigencia de 30 días y quedará supeditada a los estudios sobre la operación, así como la preceptiva autorización del Consejo de Administración del banco.

La propuesta más ventajosa es cualquiera de las presentadas por B.B.V.A. Las opciones A y B de las presentadas por B.B.V.A., son financieramente equiparables, con la diferencia de que la opción B supone una cuota fija de amortización más interés, durante todo el período, acortándose o dilatándose éste, en función de como varíe el tipo de interés. En la opción A, la carga financiera será superior los primeros años de amortización, disminuyendo a medida que transcurren los años. Desde un punto de vista financiero, es sensiblemente mejor la opción A), según detalle de las tablas de amortización adjuntas.

	BBVA opción A	BBVA opción B
TAE	2,73%	2,73%
PERÍODO	DESDE ENERO 2010 HASTA OCTUBRE 2029	DESDE ENERO 2010 HASTA OCTUBRE 2030
CUOTA AMORTIZACION ANUAL	58.333,33	43.064,88, 44.344,11, 45.582,02, 46.854,49, ..hasta 58.968,39
CUOTA INTERES ANUAL	29.009,90, 28.481,14, 26.793,31, 23.569,99, . Hasta 1.006,74	28.641,84, 27.362,61, 26.124,69, 24.852,22, hasta 899,14
TOTAL CUOTA	CUOTA AMORTIZACION + CUOTA INTERES	71.706,72
TOTAL CARGA FINANCIERA	322.938,20	358.608,28

	BBVA opción A	BBVA opción B
TAE	2,73% (2 primeros años) y 5% restante	2,73% (2 primeros años) y 5% restante
PERÍODO	DESDE ENERO 2010 HASTA OCTUBRE 2029	DESDE ENERO 2010 HASTA OCTUBRE 2038
CUOTA AMORTIZACION ANUAL	58.333,33	18.689,19, 19.798,64, 20.821,56, 21.897,33, ..hasta 65.499,09
CUOTA INTERES ANUAL	29.009,90 (2 años carencia), 52.258,97, 49.162,04, 46.204,86, . Hasta 1.847,22	53.017,52, 51.908,08, 50.885,16, 49.809,38, hasta 2.008,15
TOTAL CUOTA	CUOTA AMORTIZACION + CUOTA INTERES	71.706,72
TOTAL CARGA FINANCIERA	544.108,62	939.901,75

En este sentido cabe destacar, tal como ya se señaló en el anterior informe de 20 de enero de 2010, que la operación que se pretende formalizar es de naturaleza mercantil, dado el carácter de las entidades financieras con las que, en su caso, se suscribirá el correspondiente contrato. Por lo tanto, según lo dispuesto por el artículo 52-1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 3-1 letra k) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la operación quedaría excluida del ámbito de aplicación de este último. Otra cuestión distinta sería, tal como el Ayuntamiento ha invitado a participar a diversas entidades financieras, tratar de concertar la operación en las mejores condiciones que pueda ofrecer el mercado financiero cumpliendo los principios de publicidad y concurrencia.

Asimismo, interesa subrayar que como resultado de la previsión de la operación de préstamo en el Presupuesto del ejercicio 2010, dicho Presupuesto no cumple el principio de estabilidad presupuestaria, esto es hay desequilibrio desde el punto de vista de la capacidad

financiera (el importe previsto en los capítulos 1 a 7 de ingresos no son suficientes para financiar el crédito comprendido en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos). Por lo tanto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 22.1 LGEP, que establece que las Entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años. En este Plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria. Dicho Plan de Estabilidad Financiera, deberá recoger una serie de medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias, que nos conduzcan a un escenario de estabilidad financiera. Dichas medidas deberán reincidir en un fuerte control y/o reducción de los gastos corrientes: Racionalizar gastos tanto en los servicios externos como en los prestados directamente; revisión de los gastos de personal (optimización de los recursos humanos disponibles, revisando las contrataciones temporales, así como el gasto en gratificaciones, horas extras, etc., ...); reducir el nivel de prestaciones de algunos servicios, de forma que se consiguiera un abaratamiento del coste, en aquellos que se prestan mediante gestión indirecta.... Asimismo, se deberán adoptar importantes medidas de incrementos en los ingresos corrientes: Repercutir tasas y precios públicos en el coste real de los servicios, incrementar las tarifas hasta el máximo permitido por la ley, en los principales impuestos (IBI, IVTM, IIVTNU, ICIO), revisión de los valores catastrales, medidas organizativas y de gestión que permitan un mejor control de los hechos impositivos susceptibles de imposición municipal permitiendo el descubrimiento y tributación de nuevas bases impositivas....

Concretando más y dadas las fechas en que nos encontramos (marzo 2010), y dado que este año no se pueden modificar las ordenanzas fiscales correspondientes a los tributos más importantes (IBI, IAE, IVTM) por ser la fecha de devengo el 1 de enero de cada ejercicio, será conveniente y necesario que entre las medidas a adoptar dentro del Plan de Estabilidad Presupuestaria, para el ejercicio 2010, una contención del gasto en el siguiente sentido:

- minoración de subvenciones a conceder a asociaciones sin ánimo de lucro o, incluso, eliminación de las mismas.
- Aprobación de retenciones de crédito para la no disponibilidad en el Capítulo II “Gasto corriente”. (Por ejemplo un 20%).
- Minoración de cantidades destinadas a fiestas...

Ya para los ejercicios 2011 y 2012, además de estas medidas de minoración y contención del gasto, se deberá aprobar el aumento generalizado en la carga fiscal que se traslada a los contribuyentes del municipio, congelando todo tipo de exenciones y/o bonificaciones locales, hasta que se restablezca la situación de estabilidad presupuestaria.

En relación a la competencia para la adopción del acuerdo y quórum necesario me remito al informe emitido con fecha 20 de enero pasado.

No obstante, el órgano competente ya resolverá lo que estime más oportuno.

Moixent, a 5 de marzo de 2010

El secretario-interventor

La TAG-Intervención

Fdo.: Eduardo Estellés Chapa

Fdo.: Amparo Mollá Pérez>>.

L'Ajuntament en Ple, previ dictamen de la Comissió Informativa Conjunta, per **MAJORIA ABSOLUTA**, donat els vots a favor dels regidors populars (6) i els vots en contra del regidors socialistes (4 de 5), adopta els següents acords:

Primer.- Aprovar la concertació de l'operació de préstec amb l'entitat bancària BBVA en la seua opció A. Per tant:

OFERTANTE	BBVA (OPCION A)
NRE	292/08-02-10
IMPORTE	1.050.000,00.- euros
PLAZO	20 años (18 años + 2 carencia)
TIPO INTERES	Euribor trimestral + 1,50%
COMISIONES	Exentas
OBSERVACIONES	Carga financiera variable. Esta oferta tiene una vigencia de 30 días y quedará supeditada a los estudios sobre la operación, así como la preceptiva autorización del Consejo de Administración del banco.

Segon.- Habilitar al Sr. alcalde per a la signatura de tots els documents que procedisquen en ordre a portar a bon terme l'acord abans transcrit.

2.8. EXEMPCIONS IVTM.

08030208.P10/

Després d'un breu debat on s'arriba a la conclusió d'estudiar la possibilitat de modificar l'ordenança fiscal que regula l'impost sobre vehicles de tracció mecànica, intervé el secretari per a dir que les exempcions venen regulades en el Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Atenent als següents antecedents i consideracions:

1r. Vist l'informe emès per la funcionaria encarregada del Servei Municipal de Recaptació Municipal, amb data 25 de gener de 2010, que tot seguit es transcriu:



AJUNTAMENT DE MOIXENT (VALÈNCIA)
Plaça Major, 1 Telèfon 96 2295010 Fax 96 2260037 C.I.F. P-46-172.00-C

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Y RECAUDACIÓN

INFORME

ASUNTO : Solicitudes de exención del pago del impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica.

1º) Relación de instancias presentadas, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por discapacidad, a fecha 25 de enero de 2010:

Nº orden	Nº R.E. Fecha	Solicitante DNI	Matrícula Vehículo	Grado minusv.	Incapacidad	Documento acreditativo / Plazo validez	*Periodo impositivo
1	2012 07/07/09	Úbeda Jorques Salvador 20395668 G	4746 DJL		1	Resolución INSS Valencia	2008-09
2	2100 14/07/09	Juan Vidal Enrique 20407635 B	5311 DZC	78%		Certificado Consell Treball i A.S	Cambio de Vehículo M4700LZ
3	2026 08/07/09	Domenech Francés Vicente 20411622 L	5025 DGT		1	Resolución INSS Valencia	2010
4	2588 17/09/09	Tomás Cárcelos José Ramón	V 4903 FV		1	Resolución INSS Valencia	2010
5	2663 24/09/09	González Díaz Benito	5679 GKZ	33%		Certificado Grado minusvaia de la Consellería Bienestar Social	2010
6	2665 24/09/09	Boix Mollá Noemi	7352 GLW	38%		Certificado Consell.Benestar Soc.	2010
7	3008 23/10/09	Delandes Moratalla Jaime	3163 GRF		2	Resolución Director INSS	Cambio de Vehículo 6911-CWH
8	3047 28/10/09	Navalón Beneito Nuria	9286 GHJ	78%		Certificado Consell Treball i A.S.	2008-09
9	2490 04/09/09	Martínez Esteve Manuel	0591 GPC	44%		Dictamen Consell Treball I A.S.	2009 Cambio de Vehículo V 4812 GV
10	3515 12/12/09	Torres Reolid María Angeles	V 0116 GM	36%		Certificado Consell Treball i A.S.	2010
11	3656 30-12-09	Martí Tortosa, Javier	9258 BTC	33%		Certificado Consell Treball i A.S	2010
12	3658 30-12-09	Cirugeda Ribera, José	V-1221-EJ	33%		Certificado Consell Treball i A.S	2010
13	5 04-01-10	Sánchez Alfaro Inmaculada	V-6214-EX		1	Resolución INSS Valencia	2010
14	80 18-01-10	Mollá Alcaraz, Vicente	2286GPM	84%	2	Cdo. Consellería Bienestar social y sentencia juzgado S.	2010

Tipo de incapacidad:

- 1.- Incapacidad permanente en grado total para la profesión habitual
- 2.- Incapacidad permanente en grado de absoluta para todo trabajo

* Periodo impositivo del impuesto, a partir del cual se solicita la exención, indefinidamente, salvo en casos de Incapacidad transitoria.

2º) D. Javier Martí Tortosa solicita a su vez que se deje sin efecto la exención concedida por el turismo con matricula V-5002-EZ, desde el periodo impositivo 2010.

3º) D. Antonio Belda Ubeda, con D.N.I. 20385088G, aporta certificado de grado de minusvalía emitido en fecha 25 de abril de dos mil ocho, por el que se le reduce el grado al 5%, teniendo concedida -desde el ejercicio 2005-, la exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al turismo con matrícula V-0936-HB.

4º) Se ha comprobado que los solicitantes no disfrutan de dicha exención simultáneamente por más de un vehículo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Moixent, a 25 de enero de 2010
La funcionaria encargada.



2n. Considerant allò establert per l'article 93 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març.

A la vista de quant s'ha exposat, l'Ajuntament en Ple, previ dictamen de la Comissió Informativa, per **UNANIMITAT**, adopta els següents Acords:

1r. Declarar l'exempció del pagament de l'Impost sobre Vehicles de Tracció Mecànica en relació als expedients a que es refereix l'informe anteriorment transcrit, segons les consideracions en el arreflegades.

2n. Reiterar, com a requisit per a que l'exempció pugui tindre efecte en els exercicis posteriors, que els interessats hauran de presentar abans del 20 de gener de cadascun dels exercicis còpia de l'últim certificat oficial on s'acredite el percentatge d'incapacitat que dóna dret a l'exempció, en qualsevol cas queden exclosos d'aquest requisit aquells que tinguen reconeguda l'invalidesa absoluta.

3r. Notificar aquest acord als interessats.

4t. Comunicar aquest acord als Servei de Recaptació Municipal.

2.9. ADJUDICACIÓ PROVISIONAL DE L'OBRA "PABELLÓN POLIDEPORTIVO", INCLOSA EN EL PLA DE RECOLZAMENT A LA INVERSIÓ

PRODUCTIVA EN ELS MUNICIPIS DE LA COMUNITAT I EN EL PLA D'INSTAL·LACIONS ESPORTIVES 2007-2012.

08030209.P10/

Després de breu explicació de l'alcalde intervé el regidor socialista, Josep Lluís de la Piedad, per a manifestar que en pròximes obres hauria de fer-se alguna cosa, com executar per fases o fraccionar, perquè així empreses locals puguen competir i resultar adjudicatàries.

Per la seua banda l'alcalde assenyala que el és el primer interessat en que siguen les empreses locals les beneficiàries de les obres que l'Ajuntament licita, però que les obres per les quals s'ha optat són d'un import que exclou el procediment negociat sense publicitat que és el que permetria excloure a les empreses no locals invitant només a les locals. D'altra banda, continua l'alcalde, en ocasió de l'execució de l'obra per fases, va parlar amb els tècnics que li van manifestar les dificultats tècniques que això comportaria. Finalment, conclou manifestant que el donar entrada només a les empreses locals podria ser un problema si tots els Ajuntaments feren el mateix.

Atenent als següents antecedents i consideracions:

1º.- Insertado anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, de fecha 11 de enero de 2010, y concluido el plazo de presentación de proposiciones, con fecha 6 de febrero de 2010, de conformidad con la cláusulas 14, 15 y 16 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de noviembre de 2009, en fecha 15 de febrero de 2010 por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de las plicas presentadas por las mercantiles participantes.

Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 15 de febrero de 2010, objeto a continuación de transcripción literal:

«ACTA DE APERTURA DE PLICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA OBRA “PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”.

ASISTENTES:

Presidente: el de la Corporación, D. Vicente Dubal Bon.

Vocal 2. D. Eduardo Estellés Chapa, secretario-interventor del Ayuntamiento.

Vocal 3. D^a Lucía Miralles Calabuig, técnico de gestión de urbanismo.

Vocal 4. D^a Amparo Mollá Pérez, técnico de gestión de intervención.

El técnico de gestión de secretaría, D. Francisco Javier Saa Úbeda, que actúa como secretario de la Mesa.

Asimismo, ha asistido a la Mesa de Contratación el señor Arquitecto municipal, D. José Miguel Benito Suay, el cual se incorporó siendo las 12,00 horas en que ha tenido lugar el acto de apertura del sobre 2.

No asiste el Vocal 1. D. Francisco Moratal Ferrandis, portavoz del grupo socialista.

En Moixent, a 15 de febrero de 2010.

PRIMERO. Siendo las 10'42 hrs., se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para la contratación de la obra "PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", que a continuación se relacionan:

MERCANTIL	NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA Y FECHA.
CONSTRUCCIONES FAIOS, SL	203, 02.02.10.
CONSTRUCCIONES DIAZ SALA, S.L.	243, 04.02.10.
U.T.E.: CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L.-RIEGOS DEL VINALOPÓ, S.L.	244, 05.02.10.
U.T.E.: LLYCSA, S.A.-VEGA REIAL, S.L.	245, 05.02.10.
CONSTRUCCIONES MOIXENT, SCVL.	246, 05.02.10.
RACADIE, S.L.	247, 05.02.10.
CONSTRUCCIONES ARCIÓN, S.A.	249, 05.02.10.
ISOLUX INGENIERIA, SA	255, 05.02.10.

CLÁSICA URBANA, S.L.	264, 06.02.10.
ADESVAL, S.L.	265, 06.02.10.
BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	267, 06.02.10.
ELECNOR, S.A.	268, 06.02.10.
CONSTRUCCIONES SALVADOR MICO, S.L.U.	269, 06.02.10.
CONSTRUCCIONES VILLEGAS, S.A.	270, 06.02.10.
CONSTRUCCIONES TINO Y MIGUEL CALABUIG, S.L.	271, 06.02.10.
UTE: OBRAS Y PAVIMENTACIÓN MAN, S.A.-TEUSA AEDIFICATIO 2004, S.L.	272, 06.02.10.
PROCONCASA, S.L.U.	273, 06.02.10.
CONSTRUCCIONES SAHUQUILLO, S.L.	274, 06.02.10.
EDIFICACIÓN LOGÍSTICA, INDUSTRIAL Y TERCIARIA, S.L.	275, 06.02.10.
CONSTRUCCIONS OBRESBEN, S.L.	276, 06.02.10.
LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	277, 06.02.10.
CONSTRUCCIONES OLOCAU, S.L.	278, 06.02.10.
CORPORACIÓN VALENCIANA DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.	279, 06.02.10.
CONSTRUCCIONES ELS CUQUETS, S.L.	280, 06.02.10.
CONSTRUCCIONES GÓMEZ- QUINTERO, S.A.	281, 06.02.10.
ECISA, CÍA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	282, 06.02.10.

Han quedado excluidas las ofertas presentadas por las mercantiles Jarquil Andalucía SA, con registro de entrada 286, de 8 de febrero e 2010, y la mercantil Construcciones Francés SA, con registro de entrada 288, de 8 de febrero de 2010, por estar presentadas fuera de plazo, de

acuerdo con lo previsto para la presentación de proposiciones en la Cláusula 13.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se rige la contratación.

SEGUNDO. Tras la apertura de las proposiciones se procede al examen de la documentación general presentada por los licitadores que han optado a la contratación, contenida en el sobre 1:

2.1. Por la mercantil CONSTRUCCIONES FAIOS, SL se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.2. Por la mercantil CONSTRUCCIONES DIAZ SALA, SL se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.3. Por la mercantil UTE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, SL- RIEGOS DEL VINALOPÓ, SL, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

i) Constitución UTE.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.4. Por la mercantil UTE LLYCSA, SA – VEGA REIAL, SL, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

i) Constitución UTE.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.5. Por la mercantil CONSTRUCCIONES MOIXENT, SCVL, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.6. Por la mercantil RACADIE, SL, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.7. Por la mercantil CONSTRUCCIONES ARCIÓN, SA, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.8. Por la mercantil ISOLUX INGENIERIA, SA, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.9. Por la mercantil CLASICA URBANA, SL, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.10. Por la mercantil ADESVAl, SL se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.11. Por la mercantil BM3 OBRAS Y SERVICIOS, SA, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

k) Clasificación de la empresa.

2.12. Por la mercantil ELECNOR, SA, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.13. Por la mercantil CONSTRUCCIONES SAVADOR MICÓ, SLU se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

i) Constitución UTE.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.14. Por la mercantil CONSTRUCCIONES VILLEGAS, SA se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

i) Constitución UTE.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.15. Por la mercantil CONSTRUCCIONES TINO Y MIGUEL CALABUIG, SL, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.16. Por la mercantil UTE OBRAS Y PAVIMENTACIÓN MAN, SA – TEUSA AEDIFICATIO 2004, SL, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

i) Constitución UTE.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.17. Por la mercantil PROCONCASA, SLU se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.18. Por la mercantil CONSTRUCCIONES SAHUQUILLO, SL se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.19. Por la mercantil EDIFICACIÓN LOGÍSTICA, INDUSTRIAL Y TERCIARIA, SL, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.20. Por la mercantil CONSTRUCCIONS OBRESBEN, SL, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.21. Por la mercantil LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, SL, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.22. Por la mercantil CONSTRUCCIONES OLOCAU, SL, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.23. Por la mercantil CORPORACIÓN VALENCIANA DE OBRAS PÚBLICAS, SA, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.24. Por la mercantil CONSTRUCCIONES ELS CUQUETS, SL, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

a) D.N.I o documento que lo sustituya del firmante de la proposición, cuando se trate de empresarios individuales. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.25. Por la mercantil CONSTRUCCIONES GÓMEZ-QUINTERO, SA, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

2.26. Por la mercantil ECISA, CÍA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SA, se presenta la siguiente documentación (Cláusula 13.3. del Pliego):

b) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

d) En caso de representación, documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación bastantado.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.

g) Alta del I.A.E y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico.

k) Clasificación de la empresa.

l) Documentación justificativa de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, de conformidad con lo señalado en la cláusula 10.1 y 3 del presente pliego.

TERCERO. Tras ello, sin perjuicio del estudio detallado de la documentación aportada y, en su caso, requerimiento de aportación de la omitida por parte de aquel que resulte propuesto

para adjudicatario, se procede a la apertura del sobre 2 que contiene la oferta económica y las mejoras ofrecidas relacionadas con el objeto del contrato según cláusula 12ª del Pliego, ofreciendo el siguiente resultado:

MERCANTIL	OFERTA (IVA INCLUIDO)	MEJORAS
CONSTRUCCIONES FAIOS, SL	908.442,60	1,2,3 y 5
CONSTRUCCIONES DIAZ SALA, S.L.	908.442,60	4 y 5
U.T.E.: CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L.-RIEGOS DEL VINALOPÓ, S.L.	908.442,60	1,2,3,4 y 5
U.T.E.: LLYCSA, S.A.-VEGA REIAL, S.L.	908.442,60	1,2,3,4 y 5
CONSTRUCCIONES MOIXENT, SCVL.	908.442,60	1,2,3,4 y 5
RACADIE, S.L.	908.442,60	1,2,3,4 y 5
CONSTRUCCIONES ARCIÓN, S.A.	908.442,60	1,2,3,4 y 5
ISOLUX INGENIERIA, SA	908.442,60	1,2,3,4 y 5
CLÁSICA URBANA, S.L.	908.442,60	1,2,3,4 y 5
ADESVAL, S.L.	908.442,60	1,2,3,4 y 5
BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	908.442,60	1,2,3,4 y 5
ELECNOR, S.A.	908.442,60	1,2,3,4 y 5
CONSTRUCCIONES SALVADOR MICO, S.L.U.	908.442,60	5
CONSTRUCCIONES VILLEGAS, S.A.	908.442,60	3
CONSTRUCCIONES TINO Y MIGUEL CALABUIG, S.L.	908.442,60	3 y 5
UTE: OBRAS Y PAVIMENTACIÓN MAN, S.A.- TEUSA AEDIFICATIO 2004, S.L.	908.442,60	1,2, 3 y 5

PROCONCASA, S.L.U.	908.442,60	1,2 y 3
CONSTRUCCIONES SAHUQUILLO, S.L.	908.442,60	1,2,3 (la 4 con 850'00 €) y 5
EDIFICACIÓN LOGÍSTICA, INDUSTRIAL Y TERCIARIA, S.L.	908.442,60	1,2,3 (30% de la 4) y 5
CONSTRUCCIONS OBRESBEN, S.L.	908.442,60	1, 2 3, 4 y 5
LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	908.442,60	1,2,3, y 5
CONSTRUCCIONES OLOCAU, S.L.	908.442,60	3,4, y 5
CORPORACIÓN VALENCIANA DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.	908.442,60	1,2,3, y 5
CONSTRUCCIONES ELS CUQUETS, S.L.	908.442,60	1,2,3,4 y 5
CONSTRUCCIONES GÓMEZ- QUINTERO, S.A.	908.442,60	Ninguna
ECISA, CÍA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	908.442,60	1,2,3,4 y 5

Se detalla a continuación el plazo de ejecución propuesto por cada una de las empresas licitantes:

MERCANTIL	PLAZO EJECUCIÓN
CONSTRUCCIONES FAIOS, SL	12 meses.
CONSTRUCCIONES DIAZ SALA, S.L.	10,5 meses (315 días)
U.T.E.: CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L.-RIEGOS DEL VINALOPÓ, S.L.	300 días
U.T.E.: LLYCSA, S.A.-VEGA REIAL, S.L.	434 días.

CONSTRUCCIONES MOIXENT, SCVL.	417 días.
RACADIE, S.L.	274 días
CONSTRUCCIONES ARCIÓN, S.A.	365 días.
ISOLUX INGENIERIA, SA	12 meses.
CLÁSICA URBANA, S.L.	305 días
ADESVAL, S.L.	381 días
BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	277 días
ELECNOR, S.A.	344 días
CONSTRUCCIONES SALVADOR MICO, S.L.U.	12 meses.
CONSTRUCCIONES VILLEGAS, S.A.	7 meses.
CONSTRUCCIONES TINO Y MIGUEL CALABUIG, S.L.	457 días.
UTE: OBRAS Y PAVIMENTACIÓN MAN, S.A.-TEUSA AEDIFICATIO 2004, S.L.	270 días.
PROCONCASA, S.L.U.	319 días.
CONSTRUCCIONES SAHUQUILLO, S.L.	365 días.
EDIFICACIÓN LOGÍSTICA, INDUSTRIAL Y TERCIARIA, S.L.	180 días.
CONSTRUCCIONS OBRESBEN, S.L.	165 días
LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	304 días
CONSTRUCCIONES OLOCAU, S.L.	9 meses.
CORPORACIÓN VALENCIANA DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.	14 meses.
CONSTRUCCIONES ELS CUQUETS, S.L.	357 días.
CONSTRUCCIONES GÓMEZ- QUINTERO, S.A.	18 meses (548 días)

ECISA, CÍA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	10 meses.
---	-----------

A la vista de las ofertas económicas y mejoras propuestas por las mercantiles participantes en la licitación de la obra, la Mesa de Contratación propone la adjudicación de la misma a favor de aquella mercantil participante, cuya oferta y

mejora propuesta, resulte más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula doceava de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el Informe que emita el Arquitecto Municipal, D. José Miguel Benito Suay, al que se le da traslado de la documentación aportada para su objetiva valoración.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman, los señores componentes de la Mesa de Contratación en señal de conformidad con la misma, tras lo cual se da por terminado el acto, siendo las 12:49 horas.

2º.- Por el arquitecto municipal, José Miguel Benito Suay, con fecha 24 de febrero de 2009, se emite informe técnico relativo a la baremación de las ofertas presentadas. Dicho informe se transcribe literalmente a continuación:

«INFORME TÉCNICO

ASUNTO: Baremación de las ofertas presentadas en la licitación de las obras contenidas en el PROYECTO DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

A la vista de la documentación presentada, el técnico que suscribe, en relación al asunto de referencia, tiene a bien emitir el siguiente, **INFORME**;

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la obra “**PABELLÓN POLIDEPORTIVO**”, se transcriben los criterios de valoración:

12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

MEJORAS relacionadas con el objeto del contrato y sin coste para el Ayuntamiento, hasta un máximo de 12 puntos, según el siguiente detalle:

1. Renovación del pavimento de las calles de la Cadena y del Molí dels Tarongers

1500 m2 de escarificado mecánico de la capa de rodadura asfáltica existente (5 cm), incluso barrido, limpieza, carga y transporte de los materiales resultantes a vertedero autorizado o punto de reutilización; riego de imprimación 1kg/m2 de emulsión ERC-0, y extendido y compactación de capa de 5 cm de espesor de aglomerado bituminoso en caliente S-20, incluso enrase de trapas de registro, en su caso.

Esta mejora queda valorada en su totalidad en 16.000'00 € como Coste de Ejecución Material y computará como mejora del concurso **con un valor de 0'70 puntos.**

2. Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo

1000 ml de bordillo 15x25, colocado y rejuntado con mortero de cemento, perfectamente alineado y rasanteado, incluso excavación del terreno y base de hormigón HM-20, y extendido, rasanteo y compactación de 4500 m2 de capa de 5 cm de tierra batida en toda la superficie de la pista.

Esta mejora queda valorada en su totalidad en 12.200'00 € como Coste de Ejecución Material y computará como mejora del concurso **con un valor de 0'60 puntos.**

3. Reposición de conducción de riego

150 ml de tubería PVC corrugado D 30 en reposición de riego, incluso apertura y posterior relleno y compactación de zanja, con rasanteo y compactación de fondo, parte proporcional de conexión, uniones y cambios de dirección, paso de vano de 5 m de longitud con doble vigueta IPE 120 y arqueta de hormigón de dimensiones interiores 50x50x50.

Esta mejora queda valorada en su totalidad en 7.500'00 € como Coste de Ejecución Material y computará como mejora del concurso **con un valor de 0'30 puntos.**

4. Calle de la Pelota.

Doble muro recto de hormigón armado de 60 m de longitud, 7 m de altura y 30 cm. de espesor, con una separación entre ambos de 10 m; incluye 600 m2 de desbroce, 1800 m3 de desmonte, 600 m2 de rasanteo y compactación de la explanada, 280 m3 de excavación en cimientos, 28 m3 de hormigón de limpieza, 226 m3 de hormigón H-30 en cimientos, 260 m3 de hormigón H-30 en alzados, 1700 m2 de encofrado (dos caras), 22840 kg de acero corrugado B500 S en distintos diámetros; 120 m3 de zahorra artificial extendida y compactada; solera de 15 cm de hormigón fratasado, incluso mallazo y corte de juntas; 1700 m2 de enfoscado de muro, y 1700 m2 de pintura plástica; 20 proyectores de 400 W de halogenuros, así como el cuadro eléctrico y la conexión acometida correspondiente; todo ello, conforme a las definiciones concretas del correspondiente Proyecto. Se incluye una partida

para los medios de Seguridad y Salud, los honorarios de redacción del Proyecto específico, así como los de Dirección de Obra y los de Coordinación de Seguridad y Salud.

Esta mejora queda valorada en su totalidad en 182.000'00 € como Coste de Ejecución Material y computará como mejora del concurso **con un valor de 8'40 puntos**.

5. Compromiso de contratación de mano de obra entre desempleados empadronados en el municipio de Moixent.

Por un número máximo de 6 trabajadores contratados y durante un periodo máximo de 4 meses. La mejora computará **con un valor de 2 puntos**.

La valoración de esta mejora, en el caso de contratación de un menor número de trabajadores o durante un periodo de tiempo inferior, será objeto del oportuno ajuste proporcional.

Plazo de ejecución de las mejoras

Las mejoras deberán ejecutarse al mismo tiempo que la obra que se licita, debiendo cumplirse que cuando se certifique el 25 % de la obra licitada se haya ejecutado ya un 25 % de las mejoras ofertadas. Esta condición se cumplirá también cuando se certifiquen el 50 % y el 75 % de la obra licitada.

Criterio adicional para adjudicar a una oferta en caso de que se produzca igualdad de puntuación entre las ofertas mejor puntuadas siguiendo el criterio de las mejoras

Solo en el caso de que se produjera un empate entre las ofertas de mayor puntuación en cuanto a la ejecución de las mejoras, para resolver ese empate a puntos y adjudicar a una única oferta se tomará el siguiente criterio:

Todas las ofertas que se presentan al procedimiento de licitación deberán incluir en su oferta un plazo de ejecución de la obra, inferior a los 18 meses de plazo máximo. Este plazo de ejecución debe indicarse en días naturales, hasta un máximo de 548 días.

Este plazo de ejecución se valorará, para las ofertas que hayan quedado en igualdad de puntuación máxima por las mejoras ofertadas, en función de la proximidad a la media resultante de los plazos de ejecución de TODAS las ofertas presentadas, de acuerdo con la fórmula

$$P_i = 10 \left(1 - \frac{(|T_m - T_i|)}{T_m} \right)$$

- Donde:
- P_i = Puntuación de la oferta i, siendo esta oferta i una de las que ha quedado en igualdad de puntuación máxima por las mejoras ofertadas
 - T_i = Plazo de ejecución de la oferta i, en días naturales.
 - T_m = Valor medio de los plazos de ejecución de las N ofertas económicas consideradas válidas, obtenido como media aritmética: $T_m = \sum T_i / n$. Se refiere a todas las ofertas presentadas a la licitación, y no solo a las que han conseguido igualdad en la puntuación máxima según las mejoras

SEGUNDO. RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS.

1. CONSTRUCCIONES FAIOS, SL con registro de entrada municipal nº 203, de 02/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	365 días (12meses)
--------------------	--------------------

2. CONSTRUCCIONES DIAZ SALA, S.L., con registro de entrada municipal nº 243, de 04/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	315 días (10 meses y medio)
--------------------	-----------------------------

3. U.T.E.: CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L.-RIEGOS DEL VINALOPÓ, S.L., con registro de entrada municipal nº 244 de 05/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	300 días
--------------------	----------

4. U.T.E.: LLYCSA, S.A.-VEGA REIAL, S.L., con registro de entrada municipal nº 245, de 05/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	434 días
--------------------	----------

5. CONSTRUCCIONES MOIXENT, SCVL., con registro de entrada municipal nº 246, de 05/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	417 días
--------------------	----------

6. RACADIE, S.L., con registro de entrada municipal nº 247, de 05/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	274 días
--------------------	----------

7. CONSTRUCCIONES ARCIÓN, S.A., con registro de entrada municipal nº 249, de 05/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	365 días
--------------------	----------

8. ISOLUX INGENIERIA, SA, con registro de entrada municipal nº 255, de 05/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	365 días
--------------------	----------

9. CLÁSICA URBANA, S.L., con registro de entrada municipal nº 264, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	305 días
--------------------	----------

10. ADESVAL, S.L, con registro de entrada municipal nº 265, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	381 días
--------------------	----------

11. BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con registro de entrada municipal nº 267, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	277 días
--------------------	----------

12. ELEC NOR, S.A., con registro de entrada municipal nº 268, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	344 días
--------------------	----------

13. CONSTRUCCIONES SALVADOR MICO, S.L.U. en UTE con CALIDAD DEPORTIVA S.L., con registro de entrada municipal nº 269, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	365 días
--------------------	----------

14. CONSTRUCCIONES VILLEGAS, S.L en UTE con REVA CONSTRUCCIONES 1928, S.L., con registro de entrada municipal nº 270, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
3	Reposición de conducción de riego

PLAZO DE EJECUCIÓN	213 días (7 MESES)
--------------------	--------------------

15. CONSTRUCCIONES TINO Y MIGUEL CALABUIG, S.L., con registro de entrada municipal nº 271, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
3	Reposición de conducción de riego
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	457 días
--------------------	----------

16. UTE: OBRAS Y PAVIMENTACIÓN MAN, S.A.-TEUSA AEDIFICATIO 2004, S.L., con registro de entrada municipal nº 272, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	270 días
--------------------	----------

17. PROCONCASA, S.L.U., con registro de entrada municipal nº 273, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego

PLAZO DE EJECUCIÓN	319 días
--------------------	----------

18. CONSTRUCCIONES SAHUQUILLO, S.L., con registro de entrada municipal nº 274, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota (OFERTADA PARCIALMENTE)
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	365 días
--------------------	----------

19. EDIFICACIÓN LOGÍSTICA, INDUSTRIAL Y TERCIARIA, S.L., con registro de entrada municipal nº 275, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota (OFERTADA PARCIALMENTE)
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	180 días
--------------------	----------

20. CONSTRUCCIONS OBRESBEN, S.L., con registro de entrada municipal nº 276, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	165 días
--------------------	----------

21. LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con registro de entrada municipal nº 277, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	304 días
--------------------	----------

22. CONSTRUCCIONES OLOCAU, S.L. con registro de entrada municipal nº 278, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	274 días (9 MESES)
--------------------	--------------------

23. CORPORACIÓN VALENCIANA DE OBRAS PÚBLICAS, S.A., con registro de entrada municipal nº 279, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers

2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	426 días (14 MESES)
--------------------	---------------------

24. CONSTRUCCIONES ELS CUQUETS, S.L., con registro de entrada municipal nº 280, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	357 días
--------------------	----------

25. CONSTRUCCIONES GÓMEZ- QUINTERO, S.A., con registro de entrada municipal nº 281, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
-------------------	--

PLAZO DE EJECUCIÓN	548 días (18 MESES)
--------------------	---------------------

26. ECISA, CÍA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. con registro de entrada municipal nº 282, de 06/02/10.

MEJORAS OFERTADAS	
1	Renovación pavimento de las calles de la Cadena y Molí dels Tarongers
2	Bordillos perimetrales y capa de pavimento en pista de atletismo
3	Reposición de conducción de riego
4	Calle de La Pelota
5	Compromiso de contratación de mano de obra desempleada

PLAZO DE EJECUCIÓN	304 días (10 MESES)
--------------------	---------------------

TERCERO. BAREMACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS.

Se van a puntuar las distintas ofertas consideradas válidas, según los criterios establecidos en el Pliego de Contratación. El criterio principal es el de las mejoras ofertadas, que se puntúa tal y como se muestra a continuación

	MEJORAS OFERTADAS	PUNTUACIÓN POR MEJORAS
CONSTRUCCIONES FAIOS, SL	1, 2, 3, 5	3´60
CONSTRUCCIONES DIAZ SALA, S.L.	4, 5	6´40
U.T.E.: CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L.-RIEGOS DEL VINALOPÓ, S.L.	1, 2, 3, 4, 5	12´00
U.T.E.: LLYCSA, S.A.-VEGA REIAL, S.L.	1, 2, 3, 4, 5	12´00

CONSTRUCCIONES MOIXENT, SCVL.	1, 2, 3, 4, 5	12'00
RACADIE, S.L.	1, 2, 3, 4, 5	12'00
CONSTRUCCIONES ARCIÓN, S.A.	1, 2, 3, 4, 5	12'00
ISOLUX INGENIERIA, SA	1, 2, 3, 4, 5	12'00
CLÁSICA URBANA, S.L.	1, 2, 3, 4, 5	12'00
ADESVAL, S.L.	1, 2, 3, 4, 5	12'00
BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1, 2, 3, 4, 5	12'00
ELECNOR, S.A.	1, 2, 3, 4, 5	12'00
CONSTRUCCIONES SALVADOR MICO, S.L.U.	5	2'00
CONSTRUCCIONES VILLEGAS, S.A.	3	0'30
CONSTRUCCIONES TINO Y MIGUEL CALABUIG, S.L.	3, 5	2'30
UTE: OBRAS Y PAVIMENTACIÓN MAN, S.A.- TEUSA AEDIFICATIO 2004, S.L.	1, 2, .3, 5	3'60
PROCONCASA, S.L.U.	1, 2, 3	1'60
CONSTRUCCIONES SAHUQUILLO, S.L.	1, 2, 3, 4, 5	12'00
EDIFICACIÓN LOGÍSTICA, INDUSTRIAL Y TERCIARIA, S.L.	1, 2, 3, 4, 5	12'00
CONSTRUCCIONS OBRESBEN, S.L.	1, 2, 3, 4, 5	12'00
LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	2, 3, 5	2'90
CONSTRUCCIONES OLOCAU, S.L.	3, 4, 5	10'70
CORPORACIÓN VALENCIANA DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.	1, 2, .3, 5	3'60

CONSTRUCCIONES ELS CUQUETS, S.L.	1, 2, 3, 4, 5	12'00
CONSTRUCCIONES GÓMEZ- QUINTERO, S.A.		0'00
ECISA, CÍA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	1, 2, 3, 4, 5	12'00

Como se ha producido una igualdad a 12'00 puntos entre las quince mejores ofertas, se aplicará a estas quince ofertas el criterio adicional previsto en el Pliego, el del plazo de ejecución.

Se comienza por establecer un listado de todas las ofertas, cada una de ellas con su plazo de ejecución. Para convertir meses en días se ha considerado que 12 meses se corresponden con 365 días. Aplicando estos criterios se obtiene la siguiente tabla:

	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)
CONSTRUCCIONES FAIOS, SL	365
CONSTRUCCIONES DIAZ SALA, S.L.	315
U.T.E.: CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L.-RIEGOS DEL VINALOPÓ, S.L.	300
U.T.E.: LLYCSA, S.A.-VEGA REIAL, S.L.	434
CONSTRUCCIONES MOIXENT, SCVL.	417
RACADIE, S.L.	274
CONSTRUCCIONES ARCIÓN, S.A.	365
ISOLUX INGENIERIA, SA	365
CLÁSICA URBANA, S.L.	305
ADESVAL, S.L.	381
BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	277

ELECNOR, S.A.	344
CONSTRUCCIONES SALVADOR MICO, S.L.U.	365
CONSTRUCCIONES VILLEGAS, S.A.	213
CONSTRUCCIONES TINO Y MIGUEL CALABUIG, S.L.	457
UTE: OBRAS Y PAVIMENTACIÓN MAN, S.A.-TEUSA AEDIFICATIO 2004, S.L.	270
PROCONCASA, S.L.U.	319
CONSTRUCCIONES SAHUQUILLO, S.L.	365
EDIFICACIÓN LOGÍSTICA, INDUSTRIAL Y TERCIARIA, S.L.	180
CONSTRUCCIONS OBRESBEN, S.L.	165
LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	304
CONSTRUCCIONES OLOCAU, S.L.	274
CORPORACIÓN VALENCIANA DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.	426
CONSTRUCCIONES ELS CUQUETS, S.L.	357
CONSTRUCCIONES GÓMEZ- QUINTERO, S.A.	548
ECISA, CÍA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	304

El plazo medio de ejecución de las 26 ofertas es de: $(8689/26) = 334'19$ días

La puntuación de las quince ofertas por este segundo criterio se obtiene a partir de su plazo de ejecución, valorando su mayor proximidad al plazo medio de ejecución de todas las ofertas. Aplicando la expresión incluida en el Pliego de contratación, se obtiene la puntuación según este segundo criterio:

	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN POR PLAZO DE EJECUCIÓN
U.T.E.: CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L.-RIEGOS DEL VINALOPÓ, S.L.	300	8'977
U.T.E.: LLYCSA, S.A.-VEGA REIAL, S.L.	434	7'013
CONSTRUCCIONES MOIXENT, SCVL.	417	7'522
RACADIE, S.L.	274	8'199
CONSTRUCCIONES ARCIÓN, S.A.	365	9'078
ISOLUX INGENIERIA, SA	365	9'078
CLÁSICA URBANA, S.L.	305	9'126
ADESVAL, S.L.	381	8'599
BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	277	8'289
ELECNOR, S.A.	344	9'707
CONSTRUCCIONES SAHUQUILLO, S.L.	365	9'078
EDIFICACIÓN LOGÍSTICA, INDUSTRIAL Y TERCIARIA, S.L.	180	5'386
CONSTRUCCIONS OBRESBEN, S.L.	165	4'937
CONSTRUCCIONES ELS CUQUETS, S.L.	357	9'318
ECISA, CÍA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	304	9'097

Según los datos reflejados en la tabla, obtenidos aplicando la expresión definida como criterio adicional en el Pliego de Contratación, la oferta que obtiene mayor puntuación según el criterio adicional es la presentada por ELECNOR, S.A.

CUARTO. CONCLUSIÓN.

Según lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con la cláusula 12 de las del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra “PABELLÓN `POLIDEPORTIVO””, por haber obtenido la puntuación máxima respecto al criterio de las mejoras ofertadas y haber obtenido la puntuación máxima según el criterio adicional, la obra debe adjudicarse a la mercantil **ELECNOR, S.A.**

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Moixent, 24 de FEBRERO de 2010
El arquitecto municipal,
Fdo.: José Miguel Benito Suay»

A la vista de quant s’ha exposat, l’Ajuntament en Ple, previ dictamen de la Comissió Informativa, per **MAJORIA ABSOLUTA**, donat els vots a favor dels regidors populars i l’abstenció dels regidors socialistes presents, adopta els següents Acords:

PRIMER.- Comunicar a la mercantil ELECNOR, S.A., amb CIF A-48027056, la proposta d’adjudicació provisional en favor seu del contracte per procediment obert de l’obra “PAVELLÓ POLIESPORTIU” (EXPTE. 266/09), inclosa en l’àmbit del Pla de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat i en el Pla d’Instal·lacions Esportives 2007-2012.

Adjudicació provisional de l’obra en els termes següents:

IMPORT	908.442,60 €, IVA inclòs.
MILLORES	La totalitat: 1, 2, 3, 4 y 5.
PLAÇ D’ EXECUCIÓ	344 dies naturals.

SEGON.- Requerir a la mercantil ELECNOR, S.A. per a què amb caràcter previ a l’adjudicació definitiva, en el termini de **QUINZE DIES HÀBILS** des de la inserció de la present resolució en el perfil del contractant, acredite davant d’aquesta Corporació el següent:

A) Garantia definitiva en quantia equivalent al 5% de l’import d’adjudicació del contracte, sense incloure l’IVA (39.157,00 €) en els termes de la clàusula 19 de les del Plec.

B) Certificats originals acreditatius d'estar al corrent en el pagament de les obligacions amb la Seguretat Social.

C) Alta en l'Impost d'Activitats Econòmiques i declaració de vigència.

D) Certificat d'inscripció en el Registre d'Empreses Acreditades de conformitat amb la Llei 32/2006, de 18 d'octubre, i el seu Reglament de desplegament, Reial Decret 1109/2007, de 24 d'agost, i Norma Autonòmica d'execució, en concret Orde de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, de 27 de juny del 2008 (DOCV 5802, de 9 de juliol, i correcció d'errades DOCV 5810, de 21 de juliol).

TERCER.- Donar compte a la resta dels licitadors, a l'efecte de la consulta de l'expedient i eventual presentació d'al·legacions, per mitjà de la inserció en el perfil del contractant i per mitjà de la remissió per fax de la part resolutiva del present acord plenari.

QUART.- Acreditats els extrems anteriors, es procedirà a l'adjudicació formal i definitiva de l'obra pel Ple de l'Ajuntament.

I no havent més assumptes per tractar es va cloure la sessió per la Presidència, essent l'hora de les 20:30 del que jo, com a secretari, done fe.

Moixent, 8 de març de 2010
El secretari,

Signat, Eduardo Estellés Chapa